



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BARBULA



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE OPTIMICEN LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO ESPECIAL DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT)**

Autor:

Lcdo. Sosa, Antonio Enrique

Campus Bárbula, Octubre 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BARBULA



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE OPTIMICEN LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO ESPECIAL DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT)**

Autor:

Lcdo. Sosa, Antonio
Enrique

**Trabajo de Grado presentado para optar al título de Especialista en
Gerencia Tributaria**

Campus Bárbula, Octubre 2015



Universidad de Carabobo.
 Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
 Dirección de Estudios de Postgrado.
 Especialista en Gerencia Tributaria



VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: *“PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE OPTIMICEN LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ESPECIAL DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT)”*. Presentado por el ciudadano (a): *Antonio Enrique Sosa Hurtado* Titular de la Cédula de identidad N° V-20.514.098 Para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, el mismo reúne los requisitos para ser considerado como:

Nombre, Apellido	C.I.	Firma del Jurado
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Bárbula, Octubre 2015



AVAL DEL TUTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo en su artículo 133, quien suscribe Leonardo Villalba titular de la cédula de identidad N° 7.042.292, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Especialización Maestría titulado:

“PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE OPTIMICEN LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ESPECIAL DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT)”

Presentado por el ciudadano Antonio Enrique Sosa Hurtado Titular de la cédula de identidad N° 20.514.098, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, hago constar que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se le designe.

En Valencia a los 27 días del mes de Octubre del año dos mil quince

Firma

DEDICATORIA

Este trabajo especial de grado va dedicado en primer lugar, a Dios todopoderoso que me permitió mucha salud y me iluminó la mente y espíritu, para seguir este recorrido que forma parte de un ciclo importante para cualquier vida de un ser humano, que son los estudios de postgrado. Sin el amor y comprensión de Dios padre, este ciclo importante de vida que culmina con este trabajo Especial de grado, no se hubiesen materializado con el éxito que todas las personas que me rodean esperaban.

A mi madre Elizabeth Hurtado y padre Antonio Sosa, por ser la base moral, educacional, y ejemplo desde que he tenido uso de razón y ser unos padres que siempre han estado en las buenas y las malas conmigo, apoyándome y dándome aliento para derribar barreras y cosechar buenos frutos, como profesional y como persona; me han dado lo que tienen y no tienen; y sé, que de manera incondicional, siempre han estado y estarán cuando los necesite. Dedicado a ellos por estar siempre conmigo y creer en mí en todo momento.

Por último y no menos importante, está Dedicado a mi familia y amigos más cercanos, cada uno de ustedes ha aportado un grano de arena para que este ciclo de vida que culmina con este trabajo especial de grado, haya sido exitoso y lleno de frutos. Sin la colaboración de mis hermanos: Amelia Sosa, Alejandra Sosa, los consejos lleno de sabiduría de mis tíos Nelson Hurtado, Adelaida Peña, Orquídea Díaz, y abuelas Orquídea Díaz y Felicia Sosa, el apoyo incondicional de mi sobrino Joal Caldera, y demás familiares y amigos, nada de esto habría sido posible. ¡Dedicado a ustedes!

Antonio Sosa H.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar le agradezco a Dios padre, por darme salud y fortaleza espiritual para alcanzar este logro importante en mi vida. Sin Dios como guía espiritual nada de esto sería posible. Agradezco a mi madre Elizabeth hurtado, por estar siempre conmigo, apoyándome incondicionalmente, por todos los sacrificios de madre que has tenido para mi formación profesional de postgrado que culmina con este trabajo especial grado. A mi padre, Antonio sosa por siempre influir en mi vida de manera positiva, y ser motivo de inspiración para sacar esta carrera profesional y para seguir luchando en todos los aspectos de mi vida. Agradecido con toda mi familia por inculcarme valores y principios que pondré en práctica tanto en lo profesional como en lo personal.

Gracias a mis compañeros de postgrado de la Universidad de Carabobo que lucharon conmigo para lograr esta meta; Jessica, Frine, Richard, Olga, lleno de muchos sacrificios, de compartir en los buenos y malos momentos, dándome apoyo incondicional. Agradecido con la empresa de cable Ubicada en el estado Carabobo por haber permitido aplicar los instrumentos del trabajo de grado para sacar nuestros análisis, propuestas y conclusiones.

También, gracias a mi tutor el profesor Leonardo Villalba, profesor Carlos Blanco, por sus nutridos asesoramientos, y ser guías de nuestro trabajo. Al profesor Freddy Pina, Guillermo Ramos, por su colaboración en la validación de mi instrumentos de investigación y en general a la FACES de la Universidad de Carabobo y todas la personas involucradas en mi formación como profesional Especialista en Gerencia Tributaria en este ciclo de postgrado .

Antonio Sosa H



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE OPTIMICEN LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO ESPECIAL DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT)**

Autor: Sosa, Hurtado Antonio

Tutor: Leonardo E. Villalba González

Fecha: Junio, 2015

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo proponer lineamientos que optimicen la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en empresa de cables ubicada en el estado Carabobo. Metodológicamente, la investigación se enmarcó dentro de la modalidad de proyecto factible con nivel descriptivo, apoyada en un diseño campo y documental. La población estuvo constituida por la empresa de cables ubicada en el estado Carabobo. Para la selección de la muestra se recurrió al muestreo no probabilístico de expertos, ya que se eligieron como informantes a quienes tienen la mayor cantidad de información; es decir, la catorce (14) personas que ejercen funciones en el área de Finanzas. Como instrumentos de recolección de datos se empleó un cuestionario y una lista de cotejo. El cuestionario quedó conformado por 20 preguntas con 5 categorías de respuestas a saber: Definitivamente si (5), Probablemente si (4), Indeciso (3), Probablemente no (2) y Definitivamente no (1); mientras que en la guía se confrontaron una serie de aspectos relacionados con los reportes contemplados en el sistema de administración tributaria de la empresa de cables ubicada en el estado Carabobo; con el fin de caracterizar si dichos aspectos se encuentran presentes o ausentes. La información de la encuesta fue analizada a través de la estadística descriptiva, análisis de frecuencias y contrastada con los resultados de la observación directa. Los resultados arrojaron debilidades en cuanto a las actualizaciones de libros y registros, inadecuada coordinación de actividades y fallas comunicacionales, por lo que se propusieron lineamientos para solventar las deficiencias de la empresa.

Palabras Clave: Lineamientos, Certificado Especial, Reintegro Tributario.



**CARABOBO'S UNIVERSITY
FACULTY OF ECONOMIC AND SOCIAL SCIENCES
GRADUATE MANAGEMENT
CAMPUS BÁRBULA**



GUIDELINES TO OPTIMIZE THE COLLECTION OF TAX REFUND SPECIAL CERTIFICATE (CERT)

Authors: Sosa, Antonio Hurtado
Tutor: Leonardo E. Villalba González
Date: June, 2015

ABSTRACT

The present research aimed to propose guidelines that optimize the collection of Tax Refund Special Certificate (CERT) cable company located in Carabobo state. Methodology, the study was part of the project modality feasible with descriptive level, supported by a design and documentary field. The population was constituted by the cable company located in Carabobo State. For the selection of the sample was used to non-probability sampling expert because informants were chosen as those with the greatest amount of information, ie the fourteen (14) persons exercising functions in the area of Finance. As data collection instruments used a questionnaire and a checklist. The questionnaire was composed of 20 questions with 5 response categories namely: definitely yes (5), probably yes (4) Undecided (3), probably not (2) and definitely no (1), while in the guide confronted a number of aspects of the reports referred to in the tax administration system of cable company located in Carabobo state, in order to characterize whether these aspects are present or absent. The survey data was analyzed by descriptive statistics, frequency analysis and compared with the results of direct observation. The results showed weaknesses in terms of books and records updates, inadequate coordination of activities and communication failures, so guidelines were proposed to address the weaknesses of the company.

Key words: Guidelines, Special Certificate, Tax Refund.

INDICE GENERAL

	Pág.
Veredicto	iii
Carta de aval del tutor	iv
Dedicatorias	v
Agradecimientos	vi
Resumen	vii
Índice de Cuadros/ Tablas	xi
Índice de Gráficos	xii
Introducción	13
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	15
Planteamiento del Problema	15
Formulación del Problema	19
Objetivos de la Investigación	20
Objetivo General	20
Objetivos Específicos	20
Justificación de la Investigación	21
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	23
Antecedentes	23
Bases Teóricas	27
Bases Legales	34
Marco Conceptual	45
CAPITULO III	
MARCO METODOLÓGICO	47
Tipo y Nivel de la Investigación	47
Diseño de la Investigación	48
Fases del Proyecto Factible	49
Unidades de Estudio	50
Población y Muestra	50
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	50
Validez y Confiabilidad	51

CAPITULO IV	Pág.
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
Presentación de los Resultados	55
CAPITULO V	
PROPUESTA	
Descripción de la Propuesta	68
Conclusiones	86
Recomendaciones	89
Lista de Referencias	91
Anexos	94
Anexo A. Instrumentos de Recolección de Información	95
Anexo B. Validación de los Instrumentos	100
Anexo C. Confiabilidad del Instrumento	112

ÍNDICE DE CUADROS/ TABLAS

CUADRO No.	Pág.
1. Cuadro Técnico Metodológico	105
2. Escala para la interpretación del coeficiente Alpha Cronbach	54
3. Confiabilidad de la Encuesta	113

TABLA No.	
1. Baremo para la interpretación de los resultados	56
2. Resultados del indicador procedimientos de exportación.	57
3. Resultados del indicador procedimientos de importación	59
4. Draw Back	61
5. Resultados de los asientos contables.	62
6. Resultados de la observación directa	64

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO No.		Pág.
1	Resultados del indicador procedimientos de exportación.	57
2.	Resultados del indicador procedimientos de importación	59
3.	Draw Back	60
4.	Resultados de los asientos contables.	62
5.	Organigrama del Área de Finanzas y Asuntos Legales de de cables ubicada en el estado Carabobo	74

INTRODUCCIÓN

Aspectos como la apertura económica, el libre comercio, las aceleradas innovaciones tecnológicas y los procesos de integración; entre otros acontecimientos, han generado un cambio mundial basado en la globalización de los mercados. Este proceso, ha generado una mayor competencia entre las empresas, regiones e individuos, obligando a los países a que optimicen sus recursos, aprovechen oportunamente las ventajas comparativas y creen ventajas competitivas para garantizar su supervivencia dentro de la economía global.

Por estos señalamientos, la mayoría de los países han aplicado medidas con el fin de estimular el intercambio de productos, eliminando la mayor cantidad posible de barreras con las que las empresas se puedan encontrar al momento de comerciar, para promover las exportaciones. Tomando en cuenta que las exportaciones representan un motor para el crecimiento de la economía, en Venezuela se estableció una política de incentivos fiscales para las exportaciones, la cual está representada principalmente por el Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT).

El Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT), fue creado con la finalidad de diversificar y ampliar la oferta exportación de bienes y servicios, estimular la industria y los sectores productivos nacionales, incrementar las fuentes de divisas y lo más importante, para insertar el aparato productivo nacional dentro del marco de la globalización económica. Además del reintegro tributario para los contribuyentes exportadores por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) previsto en el CERT, el sector exportador goza de los beneficios del reintegro a los impuestos de importación establecidos en el *Draw Back*, el cual tiene por objeto lograr que

ciertos productos de exportación reduzcan los costos, adquieran nuevos precios en el mercado y puedan competir en el mercado internacional.

En ese orden de ideas, la presente investigación tiene como objetivo general proponer lineamientos que optimicen la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en empresa de cables, ubicada en el estado Carabobo; ya que se observaron algunas debilidades que socavan la agilidad de dicho proceso. A tales efectos, este trabajo comprende:

Capítulo I: Se plantea la descripción general del problema, los objetivos de la investigación y su justificación.

Capítulo II: Incluye los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y legales, además un listado de términos inherentes al estudio.

Capítulo III: Detalla los criterios metodológicos relacionados con el estudio: tipo, nivel y diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, las técnicas para el procesamiento y análisis de los datos y la validez y confiabilidad.

Capítulo IV: Presentar los resultados del diagnóstico de los procedimientos empleados para la obtención del CERT en la empresa de Cables ubicada en Carabobo y determinar las debilidades

Capítulo V: Referido a la propuesta del diseño de los lineamientos que optimicen la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa de Cables. Seguido por las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y fuentes de consultas y los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Para cualquier país del mundo, es sumamente importante mantener niveles de exportaciones lo suficientemente altos para que los resultados de la balanza comercial sean positivos, las reservas legales se mantengan en niveles adecuados, y se obtengan fuentes de ingresos para cumplir con los compromisos del servicio de la deuda externa, entres otros aspectos de índole macroeconómica.

En consecuencia, el aumento de los niveles de exportaciones de un país, se traduce en el incremento de la competitividad de las empresas en los mercados internacionales y en el crecimiento del PIB. Por lo tanto, para que se aumenten las exportaciones, se hace necesaria la aplicación de políticas económicas por parte de los gobiernos, las cuales están orientadas al fortalecimiento del aparato productivo de cada uno de los sectores industriales. Así, los incentivos fiscales representan un alivio financiero que facilita y motiva a las empresas a la producción o terminación en el país de productos que posteriormente sean exportados con carácter definitivo a mercados internacionales.

Dentro de los incentivos fiscales de carácter aduanero que puede adoptar cualquier gobierno como política económica, destaca el reintegro tributario. En esa dirección, en Venezuela se creó el régimen *Draw Back*, que consiste en un proceso mediante el cual se devuelven los impuestos de importación pagados por las materias primas, piezas, partes, componentes,

empaques, envases y embalajes y, en general, por los insumos o materiales de origen extranjero utilizados e incorporados en el proceso productivo de los bienes o mercancías objeto de exportación de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley Orgánica de Aduanas y sus reglamentos, así como los procedimientos a cumplir para la recuperación de dichos impuestos, a través de la obtención de Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT), que es el único medio de pago establecido por ley para la recuperación de dicho impuesto, así como del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con respecto al régimen *Draw Back*, su adopción obedeció a que el gobierno de ese momento, entendió que el país necesitaba de políticas públicas de carácter económico que reactivaran el aparato productivo, contribuyendo a diversificar la economía, lo cual implica menor dependencia de los ingresos de divisas por concepto de exportaciones petroleras y por ende genera mayor ingresos de divisas por exportaciones no petroleras.

Es así, como en el informe económico del año 2014 del Banco Central de Venezuela (BCV), se menciona que las exportaciones no petroleras registraron niveles inferiores a los de los últimos 5 años con una caída de 43,5% en sectores institucionales, en tanto que el sector público mostró una reducción de 21,1% y el sector privado de 54,8%; menciona también, que este último resultado está influido por la recomposición que experimentaron las exportaciones no petroleras, producto de las nacionalizaciones ocurridas en los años 2006, 2007, 2008 y 2009, aunado a la alta inflación, el control cambiario y el colapso de los puertos, entre otros.

La situación antes descrita, deja en evidencia la imperiosa necesidad que tiene el Estado venezolano de instaurar políticas para promover y estimular la producción nacional, con el propósito de que se logren alcanzar

niveles de exportación que contribuyeran con el fortalecimiento y desarrollo de manera sostenida la economía del país, sin que se tenga que depender de la naturaleza e inestabilidad de la renta petrolera.

En definitiva, los dos regímenes de recuperación de impuestos anteriormente señalados, se constituyen un incentivo fiscal para el sector industrial nacional inclusive para el cableado, que si bien es un sector que experimento un crecimiento en términos de ventas durante los años 2009 y 2010 y 2011, actualmente presenta una merma, dada la cantidad de trabas que se encuentran para las importaciones de materia prima. Por otra parte, no se ha desarrollado la industria de dicho sector en lo que respecta a la producción de cables y mucho menos el apalancamiento de las exportaciones.

A pesar la situación que vive el sector de fabricantes de cables y demás sectores industriales del país, el Estado Venezolano cuenta con los incentivos fiscales mencionados anteriormente, como política económica para estimular las exportaciones no petroleras y buscar posicionar de manera competitiva a los productores nacionales en los mercados internacionales, pero es importante que no solamente exista el régimen de reintegro tributario, sino que el contenido del marco legal y normativo que lo regula, sea el más idóneo para que el proceso del reintegro sea eficiente, transparente, expedito y eficaz. De igual manera, su correcta práctica realmente contribuirá en el incentivo del sector empresarial para producir, exportar y generar ingresos de divisas, que es el objetivo principal del *Draw Back* en cualquier país del mundo.

La acepción del *Draw Back* y los Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT), para la recuperación de créditos fiscales del Impuesto al

Valor Agregado (IVA), indudablemente representan un tipo ideal para incentivar al país a que realice exportaciones de productos y bienes definitivamente terminados, por ende, es una herramienta para crear conciencia exportadora y una oportunidad para acceder al mundo competitivo internacional. No obstante, las fallas en el proceso documental para la obtención y uso del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT), pueden restarle eficiencia al mismo.

En ese orden de ideas, La empresa de cables, con sede en el estado Carabobo, viene atravesando por una serie de dificultades a nivel organizacional para la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT). Según se pudo conocer, esta problemática tiene su génesis en la desarticulación institucional en los procesos de planificación, ya que los estándares para procedimientos de exportación e importación no están claramente definidos, la información generada de las operaciones comerciales no es registrada oportunamente, no se controlan las rutinas de los procesos de aduana y reintegro de impuestos; además, existen deficiencias en los registros y reportes.

Dada la baja capacidad de la organización para procesar transacciones y emitir reportes con rapidez y eficiencia; se deben llevar a cabo comparaciones repetitivas y completar datos tediosos antes de emitir el informe de venta definitivo y estimar el *Draw Back*. Por tales motivos, las áreas involucradas dentro de los procesos tributarios de aduana y reintegro de impuestos, presentan retrasos y complicaciones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el organismo regulador (Administración Tributaria Nacional) en relación a los reportes exigidos para acceder al derecho a la recuperación de créditos fiscales.

La situación antes descrita, hace que los efectos del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT), se logren de forma incompleta; además, representa una pérdida de tiempo y dinero para las partes; ya que para que proceda la devolución planteada, de acuerdo las normativas establecidas por la Administración Tributaria, las empresas exportadoras, deben someterse al cumplimiento de una serie de requisitos y procedimientos legales, que en si mismos resultan complejos y lentos.

En consideración a lo expuesto, es necesario realizar un análisis de la situación de la empresa de cables como contribuyente exportador, para darles a conocer cuáles son los requisitos y procedimientos para que sean reintegrados de manera efectiva sus créditos fiscales y que los mismos estén debidamente apoyados por los documentos que amparen las operaciones, especialmente las que soportan el monto sujeto a devolución. Así esta investigación busca proporcionar una serie de lineamientos a la empresa para que mejore la celeridad del proceso de obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT), los cuales podrán ser utilizados para el pago de otros tributos nacionales y accesorios.

Formulación del Problema

En atención a lo antes planteado, se generó la siguiente interrogante de investigación: ¿De qué manera se puede optimizar la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa de cables ubicada en el estado Carabobo?, a partir de ello, se plantearon las subsecuentes preguntas que a su vez se convirtieron en el punto de referencia para la formulación de los objetivos específicos del presente estudio, las cuales se reseñan a continuación:

¿Cuáles son los procedimientos empleados para la obtención del CERT en la empresa de Cables del estado Carabobo?

¿Qué debilidades se generan mediante la aplicación del procedimiento para la obtención del CERT en la empresa de Cables del estado Carabobo?

¿Cuáles serán los lineamientos que optimicen la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa de Cables del estado Carabobo?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer lineamientos que optimicen la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo.

Objetivos Específicos

Diagnosticar los procedimientos empleados para la obtención del CERT en la empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo.

Determinar las debilidades generadas mediante la aplicación del procedimiento para la obtención del CERT en la empresa de Cables en el estado Carabobo.

Diseñar los lineamientos que optimicen la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa de Cables ubicada

en el estado Carabobo.

Justificación de la Investigación

Para cualquier país del mundo las exportaciones representan un mecanismo que potencian la competitividad empresarial, de allí nace la necesidad de realizar un estudio dirigido a profundizar en relación al incentivo fiscal de carácter aduanero, el cual se puede observar en las diversas legislaciones de la mayoría de los países con los que Venezuela mantiene relaciones comerciales y consiste en conceder beneficios y proponer soluciones en materia de exportación para estimular a las empresas a que realicen dicha actividad y a su vez incrementar el ingreso de divisas, lo que aumenta positivamente la balanza de pagos de un país.

La investigación se basa en el estudio de los posibles inconvenientes que podrían existir entre la empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo, el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), el Ministerio de Finanzas y el Banco Central de Venezuela (BCV), quienes intervienen en los procesos de emisión, colocación y custodia de los Certificados Especiales de Reintegro Tributarios (CERT), para reintegrar a los impuestos a las importaciones (*Draw Back*) que hayan gravado mercancías o materiales contenidos en los productos a exportar o consumidas durante su producción, así como el reintegro de créditos fiscales imputables a las exportaciones (IVA).

De allí, que esta investigación será de gran importancia para el sector Fabricante de Cables venezolano; ya que, por tratarse de empresas exportadoras, requieren contar con conocimientos de los requisitos y procedimientos que deben seguir para recuperar parcial o totalmente de

forma efectiva los impuestos de importación (*Draw Back*) y los créditos fiscales imputables a las exportaciones (IVA). Asimismo, cuando se establecen lineamientos para coordinar las actividades entre los departamentos involucrados, se produce una mejora en la celeridad del proceso de obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT), lo cual se traduce en ahorro de tiempo y dinero y contribuye a fortalecer y desarrollar de manera sostenida la economía venezolana con el incremento de las exportaciones no tradicionales.

Es así, como a través de la información recolectada se plantearan lineamientos que permitan optimizar la obtención y uso del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa de Cables del Carabobo, a fin de contribuir en la agilización de dicho proceso y en consecuencia, alcanzar una mayor eficiencia en los procedimientos administrativos de recuperación de créditos fiscales en la citada entidad, en procura de la consecución de los fines económicos y jurídicos perseguidos con los créditos fiscales imputables a las exportaciones.

Por otra parte, el presente trabajo servirá de herramienta y apoyo a nuevas investigaciones dirigidas al tema de incentivos fiscales para exportadores; dado que aporta información que permitirá que otros estudiantes de nivel 2 y 3 comprendan el proceso para la obtención y uso del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) y puedan ampliar sus estudios. De igual manera, impactará en la comunidad universitaria, porque dará orientación sobre el mundo tributario aduanero, generando conocimiento sobre las leyes tributarias y sus obligaciones en materia aduanera, lo que promoverá y desarrollará la cultura tributaria en pro del desarrollo del país.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

El marco teórico, es el grupo central de conceptos y teorías afines a la formulación y desarrollo de un argumento; por lo tanto, agrupa las ideas básicas que forman la base para un estudio; asimismo, requiere la revisión de literatura de artículos, investigaciones y libros específicos dentro de una estructura predefinida. En esa dirección, tanto el argumento global (el marco teórico) como la literatura que lo apoya (la revisión de literatura) son necesarios para desarrollar una tesis cohesiva y convincente. Por ello, para Briones (1992) el marco teórico:

... sirve para tener una teoría o modelo teórico como referencia (o modelo, valga la redundancia) para saber qué es lo que buscará o investigará en terreno y en segundo lugar, para tener un modelo teórico con que analizar los datos que recoge en sus investigación. El marco teórico permite demarcarlo aún más y lo conecta con una teoría donde cobre sentido para producir conocimientos científicos. (p. 34)

Antecedentes de la Investigación

Como un importante aporte destaca el Artículo publicado por Duarte, F. (2011), titulado: *Reflexiones Sobre el Drawback y su Efecto Sobre las Exportaciones*; el cual forma parte de un estudio realizado en la Pontificia Universidad Católica de Perú. En el, se realiza un análisis del concepto del *Draw Back*, los antecedentes, vigencia, beneficiarios, productos objetos de restitución, condiciones para acceder y, su evolución y las exportaciones no tradicionales.

En las conclusiones menciona que el *Draw Back* forma parte de la estrategia de promoción de exportaciones que implementan los gobiernos con el objetivo de aumentar las exportaciones, mejorar la balanza comercial y promover la competitividad de las empresas exportadoras. Asimismo, señala que las industrias más beneficiadas con el régimen del *Draw Back* son confecciones, textiles, agroindustria y pesca no tradicional principalmente. Debido a su riqueza bibliográfica, este estudio representa un valioso soporte teórico para este estudio, ya que la información aportada permite ampliar el marco teórico.

Asimismo, Castillo, M. (2010), presentó un Trabajo Especial de Grado, titulado: *Modelo de un Plan de Reintegro de Créditos Fiscales Derivados de las Exportaciones, que Permita Reducir el Tiempo en el Proceso de Recuperación de los Créditos Fiscales*, para optar al grado de Especialista en Gerencia Tributaria, en la Universidad de Carabobo. El estudio propuesto se adecua a los propósitos de un proyecto factible con apoyo en una investigación de campo de tipo no experimental.

El investigador concluyó que a pesar del interés general que implica la oportuna recuperación de créditos fiscales provenientes del impuesto al valor agregado por parte de los exportadores, las autoridades u organismos competentes de países como Colombia o Venezuela entre otros, aun no ha tomado plena conciencia del daño que les ocasiona el sin número de trabas y obstáculos que en la práctica suelen presentárseles a las solicitudes de recuperaciones de reintegros de créditos fiscales soportados en el desarrollo de las exportaciones. Su relación con la investigación, reside en que su propósito fue realizar el modelo de un plan de reintegro de créditos fiscales derivados de las exportaciones, que permita reducir el tiempo en el proceso de recuperación de los créditos fiscales, en el estado Carabobo, el cual

concuenda con el tema de la investigación abordado.

Por otra parte, Rojas, L. (2010), realizó un trabajo titulado *Diseño de un Sistema de Información Para el Control de Gestión de los Procesos Llevados a Cabo en la Gerencia de Impuestos de Ternium Sidor*, el cual fue presentado para optar al grado de Ingeniero Industrial en la Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre” en Puerto Ordaz, con la finalidad de dotar a la empresa de un sistema que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y garantizar que los softwares de la organización se encuentren bajo el nuevo Modelo de Sistemas implementado para Ternium. El estudio fue realizado aplicando un diseño no experimental y un tipo de investigación proyectiva y aplicada.

Las conclusiones reflejan que la empresa precisa reemplazar el Sistema de Información Tributaria que empleaba por el propuesto; ya que éste le permitirá reducir la cantidad de trabajo manual actual para la elaboración y/o completación de los reportes exigidos por la Administración Tributaria; a su vez ofrece información más confiable, evita la duplicidad de registros, reduce la carga manual de datos y se convierte en una única fuente de suministro de la información. Este trabajo se toma como referencia, porque los procesos de exportación, importación y de *Draw Back*, están representados mediante diagramas de flujos, lo cual permite una mejor visualización de las actividades y los lineamientos que se deben seguir; por lo que se considera de gran utilidad para la formulación de la propuesta.

En el mismo orden de ideas, Flores, F. (2010), desarrolló una investigación titulada: *Propuesta para la recuperación efectiva de créditos fiscales provenientes del IVA por la actividad exportadora de la empresa C.V.G Aluminio de Carabobo, S.A (C.V.G ALUCASA)*, para optar por el título

de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo. El estudio se insertó en la modalidad del proyecto factible, con diseño de campo y nivel descriptivo.

La conclusión general a que llegó la investigadora fue que la situación del contribuyente C.V.G ALUCASA refleja la inexistencia de procedimientos escritos y claros, para llevar a cabo el proceso de recuperación de créditos fiscales, lo cual la condujo a proponer lineamientos para la creación de un manual de procedimiento, que contenga en forma detallada todo el proceso de recuperación de créditos fiscales, por concepto de IVA, generado de su actividad exportadora. Este trabajo se vincula con la investigación desarrollada, por cuanto la propuesta de lineamientos para la recuperación efectiva de créditos fiscales provenientes del IVA por la actividad exportadora de la empresa estudiada, aporta información de vital relevancia para la solución del problema planteado.

Por otra parte, Vásquez, C. (2010), llevó a cabo un Trabajo Especial de Grado, titulado: *Análisis del Procedimiento de Recuperación de Créditos Fiscales del I.V.A. Contribuyente Exportador Briston, C.A. Barquisimeto*, para optar por el Grado Académico de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.; en el cual se realizó un estudio de campo, tipo descriptivo.

Como conclusión general, el autor recomendó la creación de un manual de procedimientos tributarios que permita a cualquier empleado del área administrativa y contable realizar las solicitudes de reintegro de los créditos fiscales del IVA, para minimizar el margen de error en cuanto a los documentos y formatos requeridos. De igual manera, planteó la necesidad de dar adiestramiento al personal sobre la normativa del Impuesto al Valor

Agregado y seguir un procedimiento con los requisitos necesarios, para evitar al contribuyente exportador lo engorroso del mismo. Su vinculación con la presente investigación, reside en que se realizó un diagnóstico sobre el procedimiento de recuperación de créditos fiscales del I.V.A. de un contribuyente cuya actividad se centra en la exportación, por lo tanto aporta información importante desde el punto de vista teórico y legal.

Bases Teóricas

Seguidamente se presentan los tópicos que integraron la temática tratada en la presente investigación, los cuales sirven de soporte para su desarrollo y culminación; ya que guardan relación con las variables analizadas.

Draw- Back

El *Draw-Back* (vocablo inglés que significa retornar), es concebido por Ledesma (1990:55), como "... un beneficio promocional a la exportación de carácter directo, cuya función es posibilitar al exportador la recepción de determinadas sumas de dinero. Esta puede producirse en efectivo, mediante certificaciones, o con posterioridad al embarque de la mercadería". Mediante este sistema, el Estado otorga a quien exporta manufacturas en cuyo proceso de producción se han utilizado insumos importados o ha sido acompañada de embalajes extranjeros, un porcentaje de dinero que equivale a lo abonado en concepto de derechos de importación por esos insumos al ser introducidos en el estado de los productores.

Lo anterior, se sustenta en el siguiente extracto, presentado por Munive (1995):

... el *drawback* como régimen aduanero es el reembolso o la devolución por el Estado (la Aduana) de los tributos (aranceles e impuestos) que gravaron la importación de importación de insumos, materias primas, o bienes intermedios en general, cuando éstos luego de haberse sometido a procesos de transformación, elaboración o reparación, se llegan a exportar para su uso o consumo en el extranjero (p.350).

En la misma dirección, Villegas (2001:848), indica que el Draw-Back consiste en "...devolver, total o parcialmente los importes pagados en concepto de tributos que gravaron mercadería que es importada por la industria de manufactura nacional, y que luego de un proceso de elaboración es exportada". Todos estos aportes, convergen en que el draw back, es un régimen aduanero cuyo propósito es impulsar las exportaciones, mediante la devolución de la parcialidad o totalidad de los impuestos cancelados.

El tratamiento del Draw-Back en los países del MERCOSUR.

A objeto de realizar una aproximación a la eventual armonización de normas en la materia, resulta central estudiar los instrumentos en los que se encuentra contenida la reglamentación sobre *Draw-Back* y los procedimientos vigentes en los cuatro países del MERCOSUR, donde se establece que este régimen puede aplicarse siguiendo tres modalidades diferentes. De esta manera, en Argentina sólo se contempla como restitución, en tanto que en Brasil, se precisan tres tipos de sistemas (restitución, exención y suspensión). La exención y la suspensión están a cargo del Banco do Brasil con fiscalización de la Secretaria de la Receita Federal (SRF), mientras que la restitución depende directamente de la

Secretaria de la Receita Federal (SRF).

En este sentido, el Decreto Ley 37/66 refiere al mecanismo como el de la restitución, total o parcial de los tributos que hayan sido pagos en la importación de mercadería exportada después de ser beneficiada o utilizada en la fabricación, complementación o acondicionamiento de otra exportada. También deben tomarse en consideración el Decreto 4.345/2002, así como la Instrucción Normativa SRF 168/02 de la Secretaria da Receita Federal y la Portaria SECEX 14/2004.

Por otra parte, en Paraguay, la Ley 3816 en su Artículo 129 indica que el Poder Ejecutivo determina las mercaderías cuyos tributos a la importación pueden ser devueltos al importador siempre que retornen al exterior en los siguientes casos: a) después de haber sido sometidas a un proceso de industrialización en el país; y b) que hayan sido utilizados para el acondicionamiento o envasado de mercaderías que se exporten. Mientras que en Uruguay, la ley 4268 y Decretos del 22/ 02/13 y 22/11/13 refieren que el *Draw-Back* es la operación por la cual el importador paga derechos de importación sobre determinados artículos y obtiene la devolución de lo pagado una vez que se procede a la reexportación de los mismos, en el estado que los recibió o después de transformados o elaborados industrialmente en el país.

En cuanto a la forma de acreditación o pago del beneficio a los exportadores, en Argentina se establece el pago en moneda local por el equivalente del tipo de cambio vigente a la fecha de devolución. En Brasil se otorga crédito fiscal no actualizado utilizable solamente para ser aplicado, al pago de los mismos gravámenes que se devuelven. Por otro lado, en Paraguay y Uruguay no se especifica la forma de acreditación o pago. En lo

que respecta a los beneficiarios y productos alcanzados, en Argentina y Brasil son los exportadores que hayan importado directamente los insumos, sin restricciones por productos. En los casos de Paraguay y Uruguay no se encuentran especificaciones.

En lo atinente a la comprobación y determinación de consumos, en Argentina es requisito previo necesario la autorización de la Secretaría de Industria y Comercio otorgado por producto de exportación, pudiendo ser utilizado por exportadores del mismo producto con idénticos consumos. En Brasil se solicita la aprobación de un plan de producción comparativo de los valores de cantidades de exportación e importación y un certificado de crédito fiscal a la importación otorgado por la Receita Federal. En Paraguay no se especifica la materia.

Por último, en Uruguay se exige un control posterior a la autorización realizado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU). El *Draw-Back*, como modalidad exención (admisión temporaria) con toma de *stocks*, sólo está previsto en Brasil y Uruguay, no encontrándose disposiciones sobre el tema en los casos de Argentina y Paraguay. En Brasil, por el Decreto Ley 37/66 se dispone que el beneficio consista en una exención de los tributos exigibles en la importación de la mercadería, en cantidad y calidad equivalente a la utilizada en el perfeccionamiento, fabricación, complementación o acondicionamiento del producto exportado.

En Uruguay, esta modalidad está prevista en los Artículos 24 y 25 del Decreto 420/90. Por otra parte, el sistema bajo análisis puede aplicarse como modalidad suspensión. En Argentina se encuentra contenida en el régimen de la admisión temporaria de insumos para perfeccionamiento industrial, que a la fecha no se encuentra reglamentado. Mientras que en Brasil, el Decreto-

Ley 37/66 refiere a la suspensión del pago de los tributos exigibles en la importación de mercadería a ser exportada después de beneficiarla o destinada a la fabricación, complementación o acondicionamiento del producto exportado.

En Paraguay, la Ley 1173/85 y Decreto 15813/86 definen a la admisión temporaria como el régimen por el cual se permite la entrada al territorio nacional de ciertas mercaderías, con suspensión de los tributos a la importación de bienes importados al país con un fin determinado y destinados a ser reexportados dentro del plazo establecido en la ley y los reglamentos, tanto en el estado en que fueron admitidos o después de haber tenido una transformación, elaboración o reparación. Por otra parte, en Uruguay, la ley 3816/11 (Decreto de fecha 22/02/1913 – Decreto 420 de fecha 11/09/90) define a esta modalidad como aquella mediante la cual el importador “obtiene permiso para introducir libre de derechos determinados artículos a condición de reexportarlos dentro de un plazo después de transformados o elaborados industrialmente en el país”.

Régimen de Devolución de Impuestos de Importación Draw Back en la República Bolivariana de Venezuela

Como se ha señalado anteriormente, el *Draw Back*, es el régimen mediante el cual se obtiene la devolución de los impuestos arancelarios que hayan gravado a las mercancías utilizadas en el proceso productivo de los bienes exportados y que hubiesen sido pagados directamente por el exportador, o cuyo pago haya sido soportado por este en el precio de adquisición de tales mercancías, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros

Especiales, y la Resolución del Ministerio de Finanzas N° 1566, de fecha 17/08/2004, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.003 de la República Bolivariana de Venezuela.

Solicitudes de reintegro de los Impuestos de Importación

El interesado debe presentar una solicitud de reintegro ante la Intendencia Nacional de Aduanas del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), o ante las oficinas de las aduanas principales, con indicación de la modalidad de reintegro la que se acoge. La solicitud debe ir acompañada de los recaudos que se listan a continuación:

- Copia de la declaración de aduanas para exportación.
- Copia de la factura comercial definitiva para exportación.
- Copia del documento de transporte de mercancías exportadas.
- Descripción (literal y gráfica) del proceso productivo.
- Relación de insumos usados en la producción de las mercancías exportadas.
- Insumos importados directamente que hayan sido objeto de exención, exoneración, liberación o desgravamen de los impuestos de importación.
- Copia certificada de documentos que demuestren la venta de divisas al Banco Central de Venezuela (BCV) por exportaciones.

Impuesto al Valor Agregado

Siguiendo los planteamientos de Moya (2006:292), el impuesto al valor agregado (IVA) “es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicables a todo el

territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos públicos o privados”.

Refiere el autor, que este tributo, es cancelado en todas las etapas de la producción pero no tiene efecto acumulativo, dado que su objeto no es el valor total del bien, sino el mayor valor que el producto adquiere en cada fase de la producción y distribución, desde la materia prima hasta el producto terminado, y como la suma de valores agregados en las diferentes etapas del proceso productivo y distributivo que corresponden a un importe igual al valor total del bien adquirido por el consumidor, por tanto, el impuesto permite gravar en distintas oportunidades las cuotas sin omisiones tributarias ni dobles imposiciones. Adicionalmente, menciona que constituyen hechos imponibles al valor agregado, los siguientes:

- Las ventas de bienes corporales, incluidas la de las partes alícuotas en derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles propios de su objeto, giro o actividad, realizado por los contribuyentes de este impuesto.

- La importación definitiva de bienes muebles.

- La prestación o título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo los provenientes del exterior; así como también los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio.

- La venta de exportación de muebles corporales y,

- La exportación de servicios.

Por otra parte, Moya (2006: 283), expresa que “la base imponible o base de medición del impuesto en los casos de ventas de bienes muebles, sea a contado o a crédito, es el precio facturado del bien, siempre que no

sea menor del precio corriente en el mercado, en caso en el cual la base imponible será este último precio”.

Administración Aduanera

Es el órgano al cual compete, junto con el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, y el Ministro de Finanzas, la organización, el funcionamiento, el control y el régimen del servicio aduanero. La Administración Aduanera tiene por finalidad intervenir, facilitar y controlar la entrada, permanencia y salida del territorio nacional, de mercancías objeto de tráfico internacional y de los medios de transporte que las conduzcan, con el propósito de determinar y aplicar el régimen jurídico al cual dichas mercancías estén sometidas, así como la supervisión de bienes inmuebles cuando razones de interés y control fiscal lo justifiquen. En Venezuela, la Administración Tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, (SENIAT).

Bases Legales

En el ámbito de las leyes, decretos, resoluciones y demás fundamentos de orden jurídico, que rigieron y dieron sustento a las bases legales de la presente investigación, se pueden mencionar las siguientes:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.453, de fecha 24 de Marzo del 2000.

La carta magna, disposiciones de gran importancia en materia tributaria; las cuales privan sobre el Código Orgánico Tributario y sobre las leyes especiales relativas a la tributación. Estos principios constitucionales, están

reflejados primeramente en el Artículo 133, cuyo contenido establece que toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

De igual manera, el Artículo 316, versa que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica de los contribuyentes, en atención al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. Finalmente, en el Artículo 317, se manifiesta que no se podrá cobrar impuestos, tasas o contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas u otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes.

Asimismo, en el citado Artículo se indica que ningún tributo puede tener efecto confiscatorio; tampoco podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. Adicionalmente tiene implícito que la evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. Ello significa que, todo establecimiento que de una u otra manera haya incurrido en el delito de evasión, será sancionado conforme a lo que dictamine el ente competente.

Ley de Presupuesto Para el Ejercicio Fiscal. Gaceta Oficial N° 39.147 de fecha 26 de Marzo de 2014.

En cuanto a los regímenes de recuperación de créditos fiscales, el Artículo 43 establece que los contribuyentes ordinarios que realicen exportaciones de bienes o servicios de producción nacional, tienen derecho a recuperar los créditos fiscales soportados por la adquisición y recepción de

bienes y servicios con ocasión de su actividad de exportación. Añade que se admitirá una solicitud mensual y deberá comprender los créditos fiscales correspondientes a un solo período de imposición, en los términos previstos en la Ley.

Como en la actividad exportadora las empresas no pueden incluir el impuesto al valor agregado en sus ventas de exportación, (porque no está incluido en el marco legal que rige el comercio internacional), básicamente la ley compensa al contribuyente con la recuperación de créditos fiscales excedentes que sean imputables a la venta que realice al extranjero y de esa manera servir como catalizador o estímulo de las exportaciones del país.

Parágrafo Único: A efectos de obtener la recuperación prevista en éste artículo, el contribuyente exportador deberá presentar una solicitud ante la Administración Tributaria, indicando en ésta el monto del crédito fiscal a recuperar, el cual deberá ser calculado de acuerdo al caso que se le presente...

Para cada caso, se establece un mecanismo de cálculo. El primer y más común de los casos, sucede cuando el contribuyente en el periodo solicitado realiza ventas tanto externas (exportación), como internas, en el cual deberá determinar el monto del crédito fiscal no deducido (crédito fiscal acumulado a la fecha, menos el monto del debito fiscal pendiente del mes) y calcular el monto del crédito fiscal recuperable, que es el resultado de multiplicar el porcentaje de ventas al exterior de su total de ventas realizadas, por el monto del crédito fiscal acumulado (sin deducir el debito fiscal), el monto que sea menor, será el monto a recuperar.

El segundo caso es más sencillo porque se aplica en aquella empresa que en el periodo solicitado hayan realizado solo ventas al exterior; allí, la ley beneficia al contribuyente con el reintegro del monto del crédito fiscal no

deducido a la fecha. También la ley hace la salvedad que ninguno de estos dos casos mencionados anteriormente, monto determinado puede exceder al monto máximo recuperable (porcentaje del IVA vigente por el total de exportación correspondiente al periodo de imposición objeto de solicitud), ya que si es así el reintegro será dicho monto máximo recuperable.

El legislador con este artículo pretende ser justo con el sector exportador que ha pagado en sus compras normales y necesarias para la producción de su renta, el impuesto al valor agregado, con un calculo justo, para que el monto del reintegro sea el mas equitativo tanto para el Estado como para el empresario. De esta manera, el contribuyente podrá obtener su Certificado Especial de Reintegro Tributario con un monto justo y poder pagar otros tributos nacionales que permite la ley.

Articulo 44: “A los fines del pronunciamiento previsto en el articulo anterior, la Administración Tributaria deberá comprobar, en todo caso, que se hayan cumplido varios requisitos”... Dentro de los cuales se tiene, la verificación de la efectiva realización de las exportaciones y ventas internas, por los cuales se solicita la recuperación de los créditos fiscales; la correspondencia de las exportaciones realizadas, con respecto al cual se solicita la recuperación; que los proveedores nacionales sean contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, u otros.

Todos estos requisitos establecidos en este articulo por objeto minimizar los fraudes derivados de este proceso, evitando el aprovechamiento ilícito de dicho beneficio fiscal por parte de las empresas, sin haber contribuido con la producción nacional y la generación de divisas para el país; asimismo, pretende que el proceso de reintegro se haga con la mayor transparencia posible, recordando que los impuestos constituye un

ingreso importante para el logro de los fines del Estado y que por ende deben cuidarse y administrarse eficaz y eficientemente. El reglamento o resolución respectiva, establece la documentación que deberá acompañarse a la solicitud de recuperación presentada por el contribuyente.

Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. Gaceta oficial extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2.014.

Los ilícitos tributarios, según establece el Artículo 81 se clasifican en: Ilícitos formales, ilícitos materiales e ilícitos penales. Ahora bien, en cuanto a los ilícitos formales, el Artículo 99 señala que se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes: Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas; emitir o exigir comprobantes; llevar libros o registros contables o especiales; presentar declaraciones y comunicaciones; permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la Administración Tributaria; acatar las ordenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales y cualquier otro deber de contenido en este Código, en las leyes especiales, su reglamentación o disposiciones generales de organismo competente.

Por otra parte, el Artículo 102, manifiesta la obligación de llevar libros y registros especiales y contables. Así pues, el no llevar los libros y registros contables y especiales exigidos por las normas respectivas, acarrea una multa de 150 U.T. y un cierre parcial de 10 días continuos a todos los establecimientos que posea el sujeto pasivo.

De igual manera, llevar los libros y registros contables y especiales sin cumplir las formalidades y condiciones establecidas por las normas correspondientes, o llevarlos con atrasos superior a un (1) mes; no llevar en castellano o en monedas nacionales los libros de contabilidad y otros registros contables, excepto para los contribuyentes autorizados por la Administración Tributaria y no conservar durante el plazo establecido por las leyes y reglamentos los libros registros, copia de comprobantes de pago u otros documentos; así como los sistemas o programas computarizados de contabilidad, los soportes magnéticos los micro-archivos, originará una sanción de 100 U.T.; y clausura del establecimiento por un lapso de 5 días continuos. .

En lo referente a la presentación de las declaraciones y comunicaciones, el Artículo 103, estatuye que no presentar las declaraciones que determine el tributo o presentarlas con un retraso superior a un año será sancionado con clausura de diez días continuos y 150 U.T, presentar las declaraciones que determine el tributo de forma incompleta o con retraso inferior o igual a un año, sancionado con 100 U.T. presentar de forma incompleta o extemporánea otras declaraciones y comunicaciones, presentar más de una declaración sustitutiva, o la primera declaración sustitutiva fuera de plazo prevista en la Ley o presentar las declaraciones en formularios, medios, formatos o lugares, no autorizados por la Administración Tributarias, producirá una multa de 50 U.T.

En tanto que, no presentar con retardo la declaración información de inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, derivará en una sanción de 2000 U.T y clausura del establecimiento por 10 días continuos.

Los Artículos mencionados, son sólo algunos de los aspectos que todo contribuyente debe manejar; sin embargo, es recomendable conocer a fondo el Código Orgánico Tributario, ya que con ello, se reduce en gran parte incurrir en infracciones por desconocimiento de la ley; en ese sentido, se considera oportuno mencionar que la ignorancia de la ley no excusa su incumplimiento.

Resolución N° 1661 Gaceta Oficial N° 38.234 de fecha 22 de julio de 2005.

Describe el procedimiento completo para la emisión, colocación, custodia y manejo de los CERT proveniente del régimen de recuperación de créditos fiscales (IVA). Aclara que el Ministerio de Finanzas es en el encargado de emitir los CERT mediante resolución, y el Banco Central de Venezuela (BCV), el encargado de colocarlos en la institución financiera que designe previamente el beneficiario del reintegro, mediante el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

La solicitud debe hacerse ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en las oficinas internas encargadas de la materia, el SENIAT emitirá una providencia administrativa que solo contendrá el acuerdo del monto a reintegrar, pero no se podrá utilizar para la compensación o cesión de los créditos fiscales en ellos referidos, cuya copia certificada será entregado al Ministerio de Finanzas y el original al beneficiario.

El contribuyente al recibir dicha providencia, enviará carta al ministerio de finanzas para designar según su preferencia, el banco que va a custodiar

el CERT, siempre y cuando el banco en cuestión este registrado en el SICET del BCV. Posteriormente el Ministerio de Finanzas al Revisar toda la documentación que le remite el SENIAT, procederá a la emisión del CERT mediante resolución y girara instrucciones al BCV para su pronta colocación en el banco custodia de valores designada por el beneficiario, aclarando que la vigencia del CERT será solamente de 2 años a partir del día de su colocación.

Luego de esto, el beneficiario deberá remitir la providencia administrativa que acuerda el monto a reintegrar, al banco custodia de valores para tener autorización y disposición plena del uso del CERT hasta la cantidad indicada en la providencia para el pago de los tributos nacionales, intereses, multas costas procesales o cualquier accesorio de la obligación tributaria principal o simplemente ceder dichos Certificados.

Por último, establece que el pago de los tributos nacionales, intereses, multas costas procesales o cualquier accesorio de la obligación tributaria principal deberá hacerse en un área recaudadora de pago de tributos o en una taquilla recaudadora autorizada median recaudación, en el que puede presentarse dos casos: cuando el banco custodio de valores y dicha área recaudadora forman parte de una misma institución y cuando el banco custodio de valores y el área recaudadora no forman parte de una misma institución (se solicita la transferencia total o parcial de los CERT al área receptora de valores de la institución donde cuenta con un área recaudadora en el que se va efectuar el pago del tributo.

Resolución N° 1566. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.003 Agosto, 2004.

Es un instructivo al igual que la resolución N° 1661, que describe el procedimiento para la emisión, colocación y custodia de CERT, pero en este caso, proveniente del régimen *Draw Back*, es decir de impuestos de importaciones. Básicamente intervienen en el proceso los mismos organismos del Estado mencionados en la resolución N°1661, son similares los pasos a seguir por parte del beneficiario en el proceso, y el flujo de documentos es parecido. Sin embargo, se exigen otros requisitos, como los relativos a los que respaldan la actividad exportadora (declaración de la exportación) del contribuyente y otros relacionados a la correspondencia de los insumos objetos de la solicitud de reintegro, con el producto elaborado que será exportado (descripción literal del proceso productivo, relación insumo producto etc.).

Aclara que el beneficiario deberá indicar la modalidad de reintegro a la que se acoge, es decir, si importo directamente los insumos o si fue adquirido dentro del país a un proveedor nacional, en cada modalidad variará los requisitos a consignar. Cabe señalar, que el instructivo es muy puntual, pero no define lapsos importantes, como el tiempo de respuesta a la solicitud del reintegro por parte del SENIAT, el tiempo para la emisión del Certificado Especial de Reintegro por parte del Ministerio de Finanzas y el lapso para la colocación del CERT en el banco Custodio designado por el beneficiario por parte del BCV.

***Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre Los Regímenes de Liberación, Suspensión Y Otros Regímenes Aduaneros Especiales
Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.129. Diciembre, 1996.***

Artículo 66: De conformidad con el ordinal 22 del artículo 4° de la Ley, las personas que realicen exportaciones podrán obtener, en los términos previstos en esta Sección, la devolución de los impuestos arancelarios que hayan gravado a las mercancías utilizadas en el proceso productivo de los bienes objeto de la respectiva operación y que hubiesen sido pagados directamente por el exportador, o cuyo pago haya sido soportado por éste en el precio de adquisición de tales mercancías.

Artículo 67: Para el cálculo de la respectiva devolución se multiplicará el porcentaje correspondiente a cada rama industrial por el valor FOB de exportación, en moneda nacional calculado al tipo de cambio referencial para la venta del Banco Central de Venezuela, para la fecha de registro de la respectiva declaración de aduanas, menos el porcentaje correspondiente a mermas y desperdicios, para cada rama industrial, establecido por la Administración.

Parágrafo Primero: A los efectos de este régimen, se excluirán las mercancías importadas que sean lubricantes, combustibles, las piezas de recambio o repuestos de bienes de capital utilizados en el proceso productivo, las que se transformaron en subproductos, mermas o desperdicios, así como los envases, empaques y embalajes que se hayan comercializado en el Territorio Aduanero Nacional y, aquellos productos de exportación que expresamente determine la Administración Tributaria mediante providencia.

Parágrafo Segundo: La Administración Tributaria fijará los porcentajes de reintegro correspondientes a cada sector productivo, previa opinión de los organismos competentes, según las atribuciones conferidas en la

Ley Orgánica de la Administración Central. Para establecer el porcentaje correspondiente a cada rama industrial, se tomarán en consideración los siguientes indicadores: la producción reflejada en la encuesta industrial que realiza la Oficina Central de Estadísticas e Informática, la tarifa arancelaria de los insumos importados incorporados al producto exportado y el valor agregado nacional (V.A.N.).

Artículo 68: Los exportadores interesados en acogerse al presente régimen deberán presentar su solicitud ante la Gerencia de Aduanas del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT, o por ante las aduanas principales, en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de registro de la correspondiente declaración de aduanas para la exportación...

El Reglamento reconoce dos modalidades de reintegro, una cuyo reintegro opera en base a lo pagado por los impuestos de importación realizado directamente por el exportador y otra modalidad cuyo reintegro opera en base al soporte del pago efectuado a proveedores nacionales de mercancía importada. En todo caso esta dirigido solamente al sector exportador que haya utilizada materia prima previamente gravada por impuestos arancelarios que cumpla con la condición de haber sido consumida en un proceso productivo para la obtención de un producto terminado objeto de exportación. Evidentemente constituye un incentivo fiscal para estimular el aparato productivo del país y servir de catalizador para la producción nacional.

El cálculo del reintegro resulta de la multiplicación del porcentaje que establezca la Administración Tributaria por cada sector industrial, cuyo criterios para su fijación, se fundamentan en el aporte que realiza dicho sector a la economía del país, en el valor agregado nacional que posea el proceso productivo (VAN) y la tasa arancelaria aplicada al momento de ser

importado la materia prima utilizada, por el valor de venta del producto a exportar, sin incluir el costo del flete ni del seguro. Es decir, se busca beneficiar más a las empresas que formen parte de sectores más productivos para el país y de mayor valor agregado en el proceso de transformación.

Por ultimo establece el tiempo que cuenta el contribuyente para realizar la solicitud del reintegro, pero no se menciona los requisitos que se deben consignar ante las oficinas competentes, ya que será la Administración Tributaria mediante resolución, la que dictará cuales serán dicho requisitos, es decir en teoría, la cantidad, exigencia y complejidad de los documentos que constituya los requisitos para la solicitud del reintegro, deberían de ser razonables en relación al tiempo que se estable en el artículo 68 de este reglamento.

Marco Conceptual

Agente de Aduanas: Persona autorizada por el órgano competente, para actuar ante las autoridades nacionales a nombre de cualquier interesado, en cumplimiento de un trámite, solicitud o procedimiento relacionado con una actividad aduanera.

Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT): Títulos valores al portador, emitidos en los procesos de recuperación de créditos fiscales, los cuales pueden ser utilizados por los contribuyentes para el pago de tributos nacionales y sus accesorios, o pueden ser cedidos a terceros para los mismos fines.

Crédito Fiscal: Monto en dinero a favor del contribuyente, en la determinación de la obligación tributaria, que éste puede deducir del débito fiscal para determinar el monto de dinero a pagar al Fisco.

Declaración de Aduana: Manifestación que hace el exportador de los datos legalmente exigidos y en la forma prescrita, para la determinación de la obligación tributaria y del régimen jurídico aplicable a las mercancías sometidas al control de la aduana.

FOB: Incoterm cuyas siglas en inglés significa "Free on board". Ello quiere decir, que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

Importación: Transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para el uso o consumo interno de otro país. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales

Procedimiento: Conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias

Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET): Sistema que permite el control y seguimiento de las operaciones, en materia de ingresos, traspasos, pago y vencimiento, que se realicen con los CERT que emite la república.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo, se da el giro total a la investigación, ya que a través del marco metodológico, se describe como se realizó el estudio y los pasos seguidos para darle cumplimiento a los objetivos planteados. A este respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2008), expresan que la metodología:

Se refiere al plan básico que se siguió al realizar la investigación. Abarca el tipo de investigación, la población y la muestra, el sistema de variables, la técnica de recolección de datos y análisis de datos, así como los diversos procedimientos que se emplearon (p.55).

Tipo y Nivel de la Investigación

En concordancia con el propósito de este estudio, la investigación se enmarca dentro de la modalidad de proyecto factible, ya que en opinión de Balestrini (2002:8), consiste en “un modelo operativo, de una unidad de acción, orientados a proporcionar repuestas o soluciones a problemas planteados en una determinada realidad: organizacional, social, económica, educativa, etc.”. Asimismo, es de tipo descriptivo, ya que se trabajó sobre las realidades del hecho y su característica fundamental será presentar una interpretación correcta. Al respecto Tamayo y Tamayo (2006:54), señala: “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo, o institución se conduce o funciona en el presente”.

En esa dirección, se recolectaron datos precisos para conocer los procedimientos empleados para la obtención del CERT en la empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo, con el fin de analizar las debilidades, generadas mediante su aplicación; para posteriormente, diseñar los lineamientos conducentes a optimizar la situación.

Diseño de la Investigación

Teniendo en cuenta, que la información que se recolectó para el desarrollo de la presente investigación se obtuvo de fuentes primarias y secundarias, se estableció que el diseño estudio es de campo- documental. En cuanto a la investigación de campo, Tamayo y Tamayo (2006), señala que:

...consiste en el desplazamiento del investigador al sitio de estudio, el examen y registro de los fenómenos sociales y culturales de su interés mediante la observación y participación directa en la vida social del lugar; y la utilización de un marco teórico que da significación y relevancia a los datos sociales (p.62)

Mientras tanto, para Arias (2006:31), "La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas". Así, se entiende que esta investigación será documental porque se analizaran fuentes teóricas y legales, mostradas en documentos impresos y digitales, relacionados con el tema investigado.

Fases del Proyecto Factible

Fase I. Formulación del Problema: Consiste en el acercamiento a la empresa para observar la situación de interés para el estudio y desarrollar el planteamiento del problema.

Fase II. Revisión Bibliográfica: En esta fase, se realiza una indagación bibliográfica en libros, investigaciones anteriores, lo cual permite desarrollar los antecedentes y definir el área temática.

Fase III. Desarrollo Metodológico: La fase corresponde a la metodología, donde se realiza la revisión bibliográfica con el objeto de establecer el tipo de investigación, el diseño y la población. Luego se definen las técnicas e instrumentos de recolección de información y finalmente se describen las técnicas de análisis de datos.

Fase IV. Diagnóstico: Una vez obtenidos los datos, se procede a su procesamiento y tabulación en frecuencias absolutas; porcentuales y promedios. Los resultados se analizan mediante estadística descriptiva, Para la interpretación de los datos, se elaboraran tablas de frecuencias y porcentajes con sus respectivos gráficos.

Fase V. Presentación de la Propuesta: Se diseñara los lineamientos que optimicen la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa de Cables de Estado Carabobo.

Unidades de Estudio

Población y Muestra

La población, es definida por Hurtado y Toro (1999:78), como el “conjunto para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan, a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) que se van a estudiar”; por lo que la población de esta investigación estuvo constituida por la empresa de Cables del estado Carabobo, lo cual estuvo conformada por una nomina de 320 trabajadores entre empleados y obreros.

Sin embargo, considerando que para Hurtado y Toro (1999:81), en el muestreo no probabilístico de expertos, “(...) se eligen como elementos de la muestra a quienes tienen la mayor cantidad de información sobre el asunto que nos interesa”; entonces, la muestra quedó integrado por un (1) Gerente, un (1) Coordinador y cinco (5) Analistas del Dpto. de Impuestos y (1) Gerente, un (1) Coordinador y cinco (5) Analistas del Dpto. de Aduanas, lo que constituye un total de 14 trabajadores.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta, porque según Tamayo y Tamayo (2006:24), “permite dar respuestas a problemas en términos descriptivos como de relación de variables, tras la recogida sistemática de información según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida”. Esta técnica utilizó el cuestionario como instrumento; el cual según Hernández, Fernández y Baptista (2008:310), “consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir”. De esta manera, para efectos de la presente

investigación se formuló un cuestionario, conformado por 20 afirmaciones en forma de ítems basados en la escala de Likert, la cual es definida por Hernández Fernández y Baptista (2008), como:

...un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se pide la reacción de los sujetos a los que se les administra. Es decir, se presenta cada afirmación y se pide al sujeto que externé su reacción eligiendo uno de los cinco puntos de la escala (p. 313).

Asimismo, con el propósito de ampliar la información y determinar las debilidades, generadas mediante la aplicación del procedimiento para la obtención del CERT en la empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo, se recurrió a la observación directa, porque tal como manifiesta Tamayo y Tamayo (2006:183), “Es aquella en la cual el investigador puede observar y recoger datos mediante su propia observación”. Mientras tanto, para la recogida de los datos se utilizó la lista de cotejo, porque siguiendo los planteamientos de Arias (2006:70), “es un instrumento en el que se indica la presencia o ausencia de un aspecto o conducta a ser observada”.

Validez y Confiabilidad

Hernández, Fernández y Baptista, (2008:277), manifiestan que la validez “en términos generales se refiere al grado en que un instrumento mide la variable que pretende medir”.

De igual manera, los precitados autores argumentan que la validez de contenido está referida al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Por tanto, para garantizar la

idoneidad de un cuestionario, las preguntas o planteamientos se deben redactar sin dar lugar a interpretaciones subjetivas de los informantes, demostrando una relación clara y precisa con las variables bajo estudio.

Para tales propósitos, se debe evaluar la validez del contenido de un cuestionario a través del juicio de expertos y/o personas con dominio demostrado sobre el tema de investigación y las variables, quienes expresaran sus opiniones objetivas acerca de la pertinencia de los ítems del cuestionario con los objetivos específicos, las variables, las dimensiones e indicadores respectivamente. De igual manera, observaran y evaluaran la adecuación de su redacción.

En ese orden de ideas, para la validación del cuestionario utilizado en el presente estudio, el mismo se sometió a la consideración de un panel de tres expertos quienes manifestaron su acuerdo o desacuerdo con los ítems formulados en función de los objetivos, las variables, el tipo y diseño de investigación; revisando la redacción de los mismos y señalando sus respectivas observaciones, de manera que los investigadores pudiesen llevar a cabo su configuración definitiva.

A tales efectos, se les hizo entrega de un formato de validación, junto con unos documentos que incluye la siguiente información: Título y objetivos de la investigación, instrumentos de recolección de datos, cuadro técnico metodológico, tabla con los criterios de evaluación, revisión y validación de los ítems y constancia de validación. En lo que respecta a la confiabilidad, Hernández, Fernández y Baptista, (2008:277), expresan que “es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes”.

Para determinarla, se aplicara el cálculo del coeficiente Alpha Cronbach a través de la siguiente ecuación:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} * \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right)$$

Donde:

α : Coeficiente Alpha Cronbach

K = Número de ítems

$\sum S_i^2$ = Sumatoria de la varianza de los puntajes de cada ítem

S_T^2 = Varianza de los puntajes totales.

Donde:

α : Coeficiente Alpha Cronbach

K = Número de ítems

$\sum S_i^2$ = Sumatoria de la varianza de los puntajes de cada ítem

S_T^2 = Varianza de los puntajes totales.

Sustituyendo los valores, se tiene que:

α : Coeficiente Alpha Cronbach

K = 20

$\sum S_i^2 = 10,28$

$S_T^2 = 5,39$

$$\alpha = \frac{20}{20 - 1} \left[1 - \frac{10,28}{5,39} \right] = 1,05 \quad [0,91] = 0,95$$

$\alpha = 0,95$

Al realizar los cálculos respectivos, se obtuvo un valor de coeficiente de Cronbach $\alpha = 0,95$ (ver Confiabilidad de los instrumentos, en Anexo C); el

cual, según la escala de interpretación referida por los precitados autores (adjunta seguidamente), significa que posee una confiabilidad muy alta.

Cuadro 2. Escala para la interpretación del Coeficiente Alpha Cronbach

Rango	Valor del Coeficiente	Magnitud
1	0,01 – 0,20	Muy baja
2	0,21 – 0,40	Baja
3	0,41 – 0,60	Moderada
4	0,61 – 0,80	Alta
5	0,81 – 1,00	Muy alta

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este apartado, se da curso al análisis cuantitativo y cualitativo de los datos recopilados mediante la encuesta y la observación directa; con la finalidad de llegar a la raíz de los factores involucrados en los retrasos de las transacciones para la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo, para emitir un juicio veraz y objetivo en torno a las causas de dicha problemática y ofrecer respuestas que conduzcan al reintegro efectivo de sus créditos fiscales.

En ese sentido, se pretende dar respuestas a las interrogantes formuladas en el Capítulo I; para de este modo, dar cumplimiento a los objetivos específicos de la presente investigación. En ese orden de ideas, para el procesamiento y análisis de la información obtenida, se llevó a cabo la tabulación de los datos y se realizó la respectiva representación gráfica, utilizando fórmulas que se aplican en la escala de Lickert, para que se pueda evidenciar tanto las fortalezas como debilidades estructurales que van en detrimento del logro efectivo de los objetivos perseguidos por las áreas involucradas dentro de los procesos tributarios de aduana y reintegro de impuestos, que no es otro que la eficiencia de los procesos.

Para tales fines, se estableció una escala (ver Tabla 1, anexa en página siguiente), acorde a las cinco categorías de respuestas (Definitivamente si (5), probablemente si (4), indeciso (3), probablemente no (2) y definitivamente no (1)), donde los valores promedios comprendidos entre 1 y 3,99 prueban una debilidad, en tanto que los ubicados entre 4 y 5,

demuestran la existencia de una fortaleza, todo esto con el propósito de generar soluciones a la luz de la problemática presente en la empresa de cables.

Tabla 1. Baremo para la interpretación de los resultados

ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS	VALOR REAL	CRITERIOS
Definitivamente si	5	Fortaleza
Probablemente si	4 a 4,99	Fortaleza
Indeciso	3 a 3,99	Debilidad
Probablemente no	2 a 2,99	Debilidad
Definitivamente no	1 a 1,99	Debilidad

Fuente: Sosa, Antonio (2015)

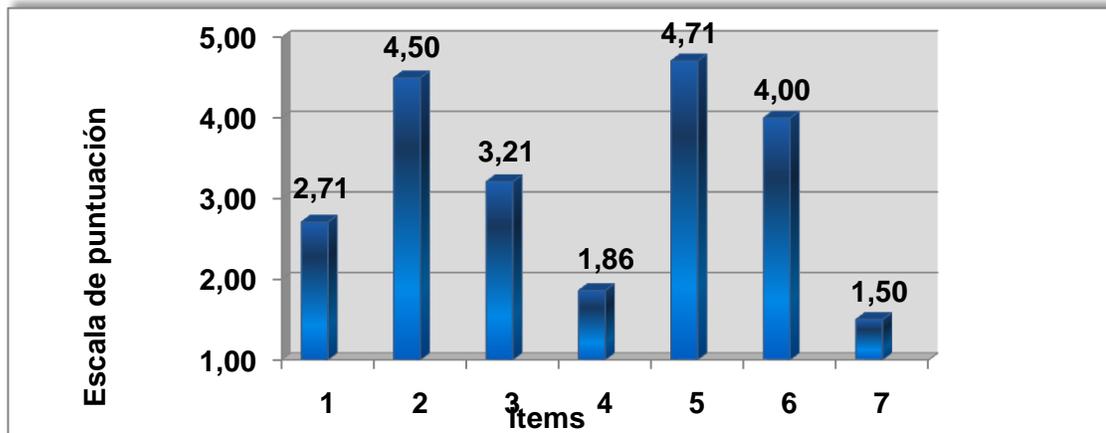
Conviene mencionar, que para facilitar y ofrecer una mejor apreciación, el análisis las tablas y gráficos se ilustran agrupando los ítems de cada indicador evaluado (procedimientos de exportación, procedimientos de importación, *Draw Back* y asientos contables). Así, en cada indicador se analiza la puntuación total y los valores individuales, luego se establecen relaciones con los aspectos teóricos que fueron tocados en este estudio, para que se pueda apreciar claramente la cercanía o lejanía que existe entre la realidad y el deber ser.

Aclarado el punto anterior, a partir de este momento se muestran los resultados de la encuesta aplicada a las catorce (14) personas que laboran en el área de finanzas para diagnosticar los procedimientos empleados para la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo.

Dimensión: Procedimientos para la obtención del CERT.

Indicador: Procedimientos de exportación.

Gráfico 1. Resultados del indicador procedimientos de exportación.



Fuente: Sosa, Antonio (2015)

Tabla 2. Resultados del indicador procedimientos de exportación.

1.- Antes de de realizar el reporte de estimación de FOB a declarar, ¿se realiza una revisión para comprobar la existencia de notas de créditos o débitos?
2.- ¿Se verifican los datos de las exportaciones en el sistema de impuestos antes de cargar los datos de la declaración de aduanas?
3.- ¿Cuando se comprueba que la información de las exportaciones en el sistema de impuestos está completa se emite un reporte de facturas con declaración?
4.- ¿En caso de existir facturas sin declaración se le solicita al agente aduanal que cargue los datos que faltan?
5.- ¿Antes de enviar la información al SENIAT, se verifica que el libro de ventas tenga todas las declaraciones reflejadas en la relación de exportaciones?
6.- ¿Al verificar los datos de exportaciones en el sistema de impuestos se realiza la debida relación en el SENIAT según las exigencias de la Administración Tributaria?
7.- ¿Es poco frecuente que el SENIAT le envíe a la empresa un reporte de declaraciones faltantes?

Fuente: Sosa, Antonio (2015)

Análisis:

Teniendo en cuenta el baremo para la interpretación de los resultados, se demuestra una debilidad en los procedimientos de exportación, ya que al sumar los valores alcanzados en las siete (7) interrogantes que agrupan

dicho indicador, y dividirlos entre la misma cantidad de ítems, arrojó un promedio total de 3,21 puntos. Sin embargo, se puede observar que los procedimientos en cuanto a la verificación de los datos de las exportaciones en el sistema de impuestos antes de cargar los datos de la declaración de aduanas, la verificación de que todas las declaraciones de exportaciones estén reflejadas libro de ventas antes del envío de la información al SENIAT y la verificación de los datos según las exigencias de la Administración Tributaria, denotan una fortaleza.

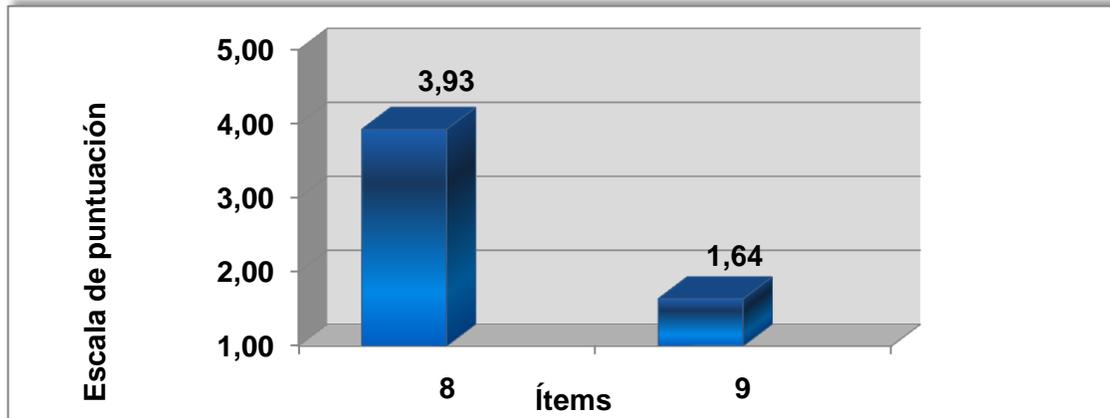
Las debilidades encontradas, evidencian que probablemente antes de realizar el reporte de estimación de FOB a declarar, no se comprueba que al emitir un reporte de facturas con declaración, la información de las exportaciones en el sistema de impuestos esté completa. Mientras que las respuestas a los ítems 4 y 7 se pueden catalogar como los más críticos; ya que, la puntuación lograda se ubicó en 1,86 y 1,50 respectivamente. En ese sentido, se determinó que definitivamente antes de realizar el reporte de estimación de FOB a declarar, no se realiza una revisión para comprobar la existencia de notas de créditos o débitos y que además, es frecuente que el SENIAT le envíe a la empresa un reporte de declaraciones faltantes.

Es importante destacar, que de acuerdo con los referentes legales abordados en el Capítulo II, el momento oportuno para la cesión de créditos fiscales retenidos durante el ejercicio fiscal de las empresas, se puede realizar una vez que éstos sean declarados o autorizados por la Administración Tributaria. En ese orden de ideas, este proceso se ejecuta realizando una serie de revisiones, a través de las cuales se garantiza la existencia de dicho crédito, su monto y los soportes necesarios para cubrirlos.

Dimensión: Procedimientos para la obtención del CERT.

Indicador: Procedimientos de importación.

Gráfico 2. Resultados del indicador procedimientos de importación.



Fuente: Sosa, Antonio (2015)

Tabla 3. Resultados del indicador procedimientos de importación.

8.- ¿El libro de compras cuenta con información completa y ordenada de la relación de importaciones según las exigencias de la Administración Tributaria?
9.- Al realizar la confrontación de la planilla física con la relación de importaciones ¿se ha encontrado con que las planillas que debe entregar tráfico y aduana están completas?

Fuente: Sosa, Antonio (2015)

Análisis:

En correspondencia con los datos aportados en la precedente representación gráfica, se aduce una debilidad con respecto a los procedimientos de importación; dado que al sumar los puntajes alcanzados en las respuestas emitidas y dividirlos entre el número de ítems que conforman el indicador (2), se obtuvo un total de 2,79 puntos. En ese orden de ideas, el ítem 8 refleja que la mayoría de los encuestados no sabe a ciencia cierta si el libro de compras cuenta con información completa y ordenada de la relación de importaciones según las exigencias de la

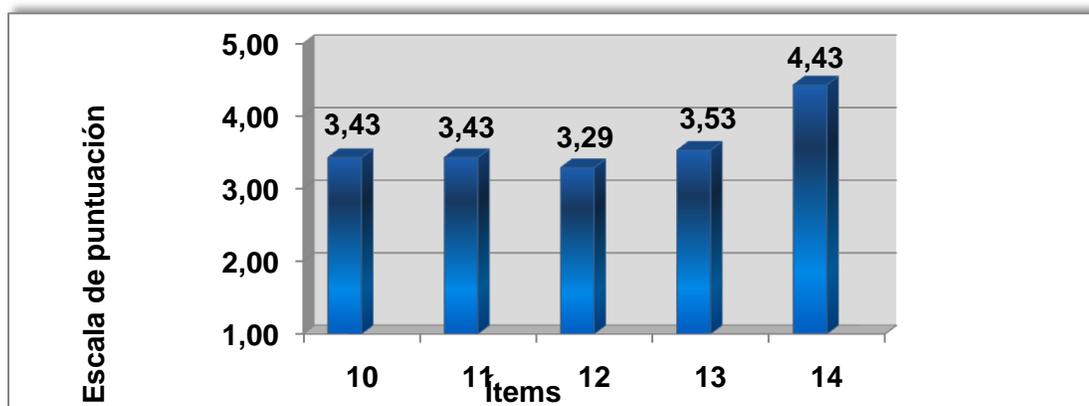
Administración Tributaria; en tanto que casi la totalidad de ellos expresaron que definitivamente se ha encontrado con que las planillas que debe entregar tráfico y aduana no están completas.

En lo que respecta a la información del libro de compras, los Artículos 70, 71, 72, 76, 77 y 78 del reglamento de la Ley de IVA, establecen que los mismos deben tener un resumen, cuyos montos han de coincidir con la declaración del IVA); por otra parte, el Artículo 18 de la Providencia 0030, señala que los comprobantes de retención emitidos y recibidos deben registrarse en los libros de compras y ventas; en consecuencia, el incumplimiento de esta normativa acarreará sanciones e incluso la empresa puede ser objeto de cierre por no llevar los libros, perderlos o presentarlos con atraso. De allí, la necesidad de contar con una información completa y ordenada de la relación de importaciones. Mientras que, en el caso del ítem 7, se determina que la debilidad es externa; es decir, que deriva de tráfico y aduana; por lo tanto este factor no puede ser controlado por la empresa.

Dimensión: Procedimientos para la obtención del CERT.

Indicador: *Draw Back*.

Gráfico 3. *Draw Back*.



Fuente: Sosa, Antonio (2015)

Tabla 4. Resultados del *Draw Back*.

10.- ¿Antes de la emisión del informe de venta definitivo se verifican y confrontan los datos así como el reporte de estimación del Draw Back?
11.- ¿En caso de no existir coincidencia entre los datos del informe y los del reporte se le solicita al agente aduanal que efectúe una revisión?
12.- ¿Si los datos coinciden con el informe se elabora el respectivo asiento contable de las estimaciones del Draw Back?
13.- ¿Se verifica que la solicitud del Draw Back vaya acompañada por los respectivos anexos?
14.- ¿Si el monto de la solicitud y del reporte no coinciden con el monto de la estimación se realizan los ajustes en el asiento contable con eficacia y eficiencia?

Fuente: Sosa, Antonio (2015)

Análisis:

Según los resultados reflejados en la Tabla 4, se desprende una debilidad; porque al sumar los valores alcanzados en las cinco (5) interrogantes y dividirlos entre la misma cantidad de ítems, su promedio se ubicó en 3,61 y según baremo para la interpretación de los resultados califica como debilidad. A pesar de ello, se puede evidenciar que si el monto de la solicitud y del reporte no guarda coincidencia con el monto de la estimación, se realizan los ajustes en el asiento contable con eficacia y eficiencia.

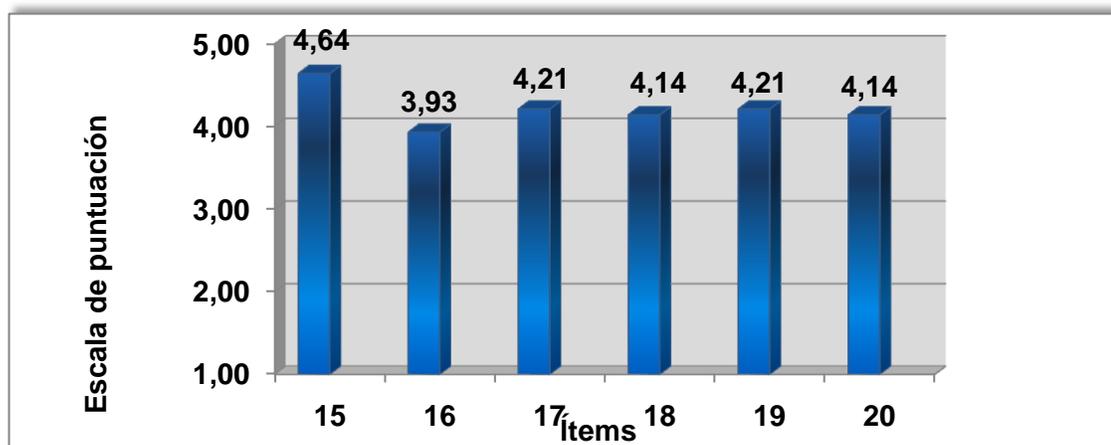
Mientras tanto, los informantes manifestaron que están indecisos en relación a que antes de la emisión del informe de venta definitivo se verifican y confrontan los datos así como el reporte de estimación del *Draw Back*; también vacilaron en cuanto a que de no existir coincidencia entre los datos del informe y los del reporte se le solicita al agente aduanal que efectúe una revisión y en caso de que los datos coincidan con el informe se elabora el respectivo asiento contable de las estimaciones; tampoco saben si se verifica que la solicitud vaya acompañada por los respectivos anexos. Por consiguiente, se aduce una debilidad, dado que para reducir los errores es necesaria la comprobación de los datos antes de elaborar el asiento contable

de las estimaciones de, *Draw Back*; adicionalmente, llevar un orden y control de las operaciones, agiliza el proceso para obtención de dicho certificado.

Dimensión: Procedimientos para la obtención del CERT.

Indicador: Asientos contables.

Gráfico 4. Resultados de los asientos contables.



Fuente: Sosa, Antonio (2015)

Tabla 5. Resultados de los asientos contables.

15.- Se realiza la declaración de impuestos al valor agregado (IVA), de manera oportuna
16.- El libro de ventas y compras son actualizados diariamente
17.- Posee la empresa una adecuada relación de importaciones y exportaciones
18.- Las exportaciones están debidamente sustentadas en contratos
19.- Existe una relación de los comprobantes bancarios del cobro parcial o total por concepto de importaciones y exportaciones efectuadas.
20.- Las facturas de exportación o importación son celosamente resguardadas.

Fuente: Sosa, Antonio (2015)

Análisis:

Al sumar los puntajes alcanzados en cada respuesta y dividirlo entre el número de ítems agrupados en el indicador de asientos contables, se obtuvo

un promedio de 4,21 puntos; los cuales, según baremo de interpretación de resultados preestablecida por el autor, deriva en una fortaleza. Ello significa que, definitivamente en la empresa si se realiza la declaración de impuestos al valor agregado (IVA), de manera oportuna, también posee una adecuada relación de importaciones y exportaciones, las exportaciones están debidamente sustentadas en contratos, existe una relación de los comprobantes bancarios del cobro parcial o total por concepto de importaciones y exportaciones efectuadas y que además, las facturas de exportación o importación son celosamente resguardadas.

Sin embargo, se observa una debilidad en la actualización de los libros de ventas y compras, puesto que este proceso no es realizado diariamente y ello puede derivar en retrasos en la presentación de las declaraciones y comunicaciones. En ese sentido, el Artículo 103 del Código Orgánico Tributario estatuye que presentar las declaraciones que determine el tributo de forma incompleta o con retraso inferior o igual a 1 año, presentar de forma incompleta o extemporánea otras declaraciones y comunicaciones ocasionará una sanción con multa de 100 U.T. y 50 U.T respectivamente

Resultados de la observación directa

Dado que la triangulación metodológica, es una técnica que no solo garantiza la validez de una investigación al demostrar que sus conclusiones derivan de diversas fuentes y métodos utilizados para la recolección y análisis de los datos, sino que también permite enriquecer las conclusiones, otorgar mayor nivel de precisión, ampliar, profundizar y contrastar la consistencia interna del estudio; a continuación se presentan los resultados de la observación directa, con el fin de contrastar los datos y analizar los resultados cualitativamente.

Tabla 6. Resultados de la observación directa

Indicador	Aspectos	Presente	Ausente
Exportación	A.- Relación de exportaciones.	X	
	B.- Listado de facturas emitidas.	X	
	C.- Listado de facturas con manifiesto.	X	
	D.- Listado de facturas sin manifiesto.	X	
	E.- Listado de manifiestos faltantes.	X	
	F.- Libro de ventas.	X	
Importación	G.- Relación de importaciones.	X	
	H.- Libro de compras.	X	
	I.- Listado de planillas faltantes.	X	
Draw Back	J.- Estimación o cálculo Draw Back.		X
	K.- Relación Draw Back.		X
	L.- Solicitudes anticipadas.		X
	M.- Manifiestos sin solvencias.		X
	N.- Carta GOC.	X	
	O.- GOC por solicitud.	X	
	P.- Solicitud por GOC.	X	
	Q.- Facturas sin GOC.	X	
	R.- Relación de pagos emitidos.	X	
	S.- Relación de pagos efectuados por solicitud.	X	
T.- Listado de facturas pendientes por cancelar.	X		

Fuente: Sosa, Antonio (2015)

Análisis:

Durante las visitas realizadas por los investigadores al área de finanzas de la empresa de Cables Ubicada en el estado Carabobo, se pudo observar que allí no se realiza la estimación o cálculo *Draw Back* y no se lleva una relación del mismo. Por otra parte, no se efectúan solicitudes anticipadas y no hay manifiestos sin solvencias.

Entre tanto, los aspectos presentes en la misma son: Relación de

exportaciones, listado de facturas emitidas, listado de facturas con manifiesto y sin manifiesto, listado de manifiestos faltantes, libro de ventas, relación de importaciones, libro de compras, listado de planillas faltantes, carta GOC, GOC por solicitud, solicitud por GOC, facturas sin GOC, relación de pagos emitidos, relación de pagos efectuados por solicitud y listado de facturas pendientes por cancelar.

Al contrastar los resultados de la encuesta con los de la observación directa, se tiene que la empresa de cables posee la documentación exigida en el Código Orgánico Tributario. Sin embargo, presenta fallas en las actualizaciones de libros y registros debido a la inadecuada planificación y control de los procesos, lo que puede estar afectando su acceso al derecho a la recuperación de créditos fiscales.

De igual modo, durante los recorridos realizados, se observó que la cantidad de personas incorporadas en las operaciones interfieren en la eficiencia de las actividades; dado que se evidenció en algunos casos duplicidad de funciones y en otros, poca uniformidad en el trabajo. Esta situación, puede verse favorecida mediante la creación de lineamientos para uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y facilitar el desempeño de las labores.

Análisis de las debilidades generadas mediante la aplicación del procedimiento para la obtención del CERT en la empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo.

A la luz de los resultados anteriormente analizados, el investigador confluente en señalar que las debilidades generadas mediante la aplicación del procedimiento para la obtención del CERT en la empresa de Cables, según

su nivel de impacto en orden ascendente, son las siguientes:

Entre los aspectos más críticos, en los procedimientos de exportación, se encontró que cuando existen facturas sin declaración no se le solicita al agente aduanal que cargue los datos que faltan; por otra parte, el SENIAT le envía frecuentemente a la empresa un reporte de declaraciones faltantes. Mientras tanto, en lo referente a los procedimientos de importación, los resultados reflejan que al realizar la confrontación de la planilla física con la relación de importaciones, se ha encontrado con que las planillas que deben entregarse en tráfico y aduana no están completas. Por otra parte, en los procedimientos de *Draw Back*, se evidenció que en la empresa no se realiza la estimación o cálculo, ni se lleva una relación del mismo. Además, no se efectúan solicitudes anticipadas y no hay manifiestos sin solvencias.

A este respecto, se puede apreciar que la coordinación de actividades entre la empresa de Cables y el agente aduanal, es deficiente porque adolece de una adecuada comunicación; en este punto, conviene destacar que dicho agente es quien presenta el documento donde se realiza la declaración de la mercancía y su rol es sustentar las operaciones de importación y exportación, así como también, realizar las solicitudes de *Draw Back*; por lo cual, debe existir un permanente contacto entre las partes para evitar retrasos en el procesamiento de transacciones y poder emitir reportes con rapidez y eficiencia.

En relación a los aspectos que impactan en mediano grado, destaca que antes de realizar el reporte de estimación de FOB a declarar, frecuentemente se lleva a cabo una revisión para comprobar la existencia de notas de créditos o débitos. Cabe señalar, que es importante efectuar esta revisión, para el reporte de relación de exportación del SENIAT.

Para finalizar con la fase de análisis de los resultados, se determinó que las debilidades de menor impacto son las siguientes: Cuando se comprueba que la información de las exportaciones en el sistema de impuestos está completa se emite un reporte de facturas con declaración, el libro de compras generalmente cuenta con información completa y ordenada de la relación de importaciones según las exigencias de la Administración Tributaria, frecuentemente antes de la emisión del informe de venta definitivo se verifican y confrontan los datos así como el reporte de estimación del *Draw Back*, casi siempre, cuando no existe coincidencia entre los datos del informe y los del reporte se le solicita al agente aduanal que efectúe una revisión, cuando los datos coinciden con el informe se elabora el respectivo asiento contable de las estimaciones del *Draw Back* y por lo general, se verifica que la solicitud de devolución de impuestos vaya acompañada por los respectivos anexos.

Es así, como el investigador llegó a la conclusión de que, para optimizar el proceso de obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa de Cables Ubicado en el estado Carabobo, se hace necesario diseñar y poner en práctica, una serie de lineamientos. En ese contexto, en la página siguiente se presenta una propuesta que contribuya a mejorar la situación actual de la entidad.

CAPÍTULO V

PROPUESTA

Introducción

La presente propuesta, ha sido diseñada para responder a una de las principales preocupaciones del área de Finanzas de la empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo, en el sentido de sentar las bases organizativas para la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT), de manera que le permita mejorar su capacidad en el procesamiento de las transacciones y emitir reportes con rapidez y eficiencia para acceder al derecho a la recuperación de créditos fiscales. Para tales fines, se han formulado un conjunto de lineamientos, de manera ordenada, secuencial y detallada de las operaciones conducentes a minimizar los retrasos y complicaciones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Administración Tributaria.

Por tal razón, los responsables del área de finanzas (Gerentes, Coordinadores, Analistas del Dpto. de Impuestos y del Dpto. de Aduanas), encontrarán en este documento un valioso apoyo en la planificación y control de sus operaciones para cumplir con los requisitos y procedimientos legales según las normativas establecidas por la Administración Tributaria, lo que admitirá contar con información confiable y oportuna, tanto para la empresa como para la instancia encargada de la emisión del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT).

Es de hacer notar, que corresponde a la Gerencia de Finanzas y de Asuntos Legales, su implantación y seguimiento; y, a la presidencia de la empresa su aprobación. De igual manera, es necesario que todo el personal se involucre y comprometa con la presente propuesta, dado que ello hará posible su implantación de forma eficiente; por lo que es recomendable, transmitir los lineamientos aquí implícitos al personal adscrito al área de Finanzas y Asuntos Legales; es decir, a los Coordinadores, Analistas del Dpto. de Impuestos y del Dpto. de Aduanas; al Asistente Administrativo, Gerente de CENCOEX y Agente Aduanal.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Proporcionar un conjunto de lineamientos que permitan estructurar cada una de las áreas involucradas en la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario en la empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo para optimizar el proceso de emisión del CERT.

Objetivos Específicos

Unificar los registros e información de los distintos departamentos que conforman el área de Finanzas de la empresa Cables.

Mejorar la comunicación y coordinación de las actividades para la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT).

Determinar los lineamientos para que la empresa de cables, cuente con información ágil, veraz y oportuna para la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT).

Justificación de la Propuesta

Dado que la empresa en mención, presenta algunos inconvenientes en relación a la contabilidad llevada en la actualidad, situación que se pudo comprobar mediante la aplicación de las técnicas de investigación empleadas para tales fines, las cuales develaron deficiencia en el manejo de los aspectos contables, se plantea como propuesta diseñar los lineamientos que optimicen la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo. Por lo tanto, esta propuesta se apega a sus necesidades, ya que es el producto de la investigación y análisis de su situación.

En ese contexto, con el propósito de alcanzar la efectividad de la gestión de obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT), la empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo, precisa contar con mecanismos que le faciliten la planificación y control de sus operaciones; razón por la cual, se justifica la presente propuesta; ya que, su objeto es servir de instrumento de apoyo para el funcionamiento de los procesos y proporcionar los elementos necesarios para la ejecución, registro y control de los documentos que amparan las operaciones, especialmente las que soportan el monto sujeto a devolución; todo ello, basado en la normatividad vigente y en los lineamientos expedidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT).

De allí pues, que la presente propuesta pretende mejorar la capacidad

de la empresa de cables para procesar transacciones, llevar sus libros y registros contables y realizar las respectivas declaraciones a través de la simplificación de los procedimientos, de manera que la devolución de impuestos se materialice sin complicaciones y con celeridad. Por otra parte, los lineamientos aquí presentados, servirán como base para el personal del área de Finanzas, dado que su finalidad es lograr un alto grado de eficacia en el control de las operaciones.

Cultura y estructura organizacional de la empresa de ubicada en el estado Carabobo.

Visión

Ser la mejor empresa facturera de cables en la región Andina que atenderá las necesidades de los sectores relacionados con la energía eléctrica, las telecomunicaciones, electrónicas y afines, a través de la más alta tecnología, calidad y competitividad.

Misión

Fabricar cables para energía y telecomunicaciones satisfaciendo las necesidades de los clientes a través de la excelencia de nuestros productos y servicios, logrando el mejor rendimiento económico y contribuyendo al bienestar y desarrollo de la comunidad. Alcanzar una posición dominante en la región andina. Incrementar nuestra posición en Centro América y asegurar algunos en el MECORSUR y USA.

Valores

- ✚ Entusiasmo al cliente.
- ✚ Mejoramiento continuo.
- ✚ Integridad.
- ✚ Trabajo en equipo.
- ✚ Innovación.
- ✚ Respeto mutuo y responsabilidad.

Prioridades Culturales

- ✚ Aumentar el enfoque en clientes y productos.
- ✚ Responsabilidad.
- ✚ Velocidad.
- ✚ Toma de riesgos.

Estructura Organizativa del área de Finanzas y Asuntos Legales

Dado que, en los procesos de exportación e importación intervienen la Gerencia de Finanzas y Gerencia de Asuntos Legales, seguidamente se describen los cargos del personal adscrito a dichas áreas:

Presidente: Es el representante legal de la empresa. Ejerce la autoridad funcional sobre el resto de cargos ejecutivos, administrativos y operacionales de la empresa de cables. Sus funciones consisten en fijar las políticas administrativas, operativas y de calidad en la entidad. De igual manera, es responsable por los resultados de las operaciones y el desempeño organizacional. Planea, dirige y controla las actividades de la organización. Actúa como soporte de la organización a nivel general. Provee contactos y

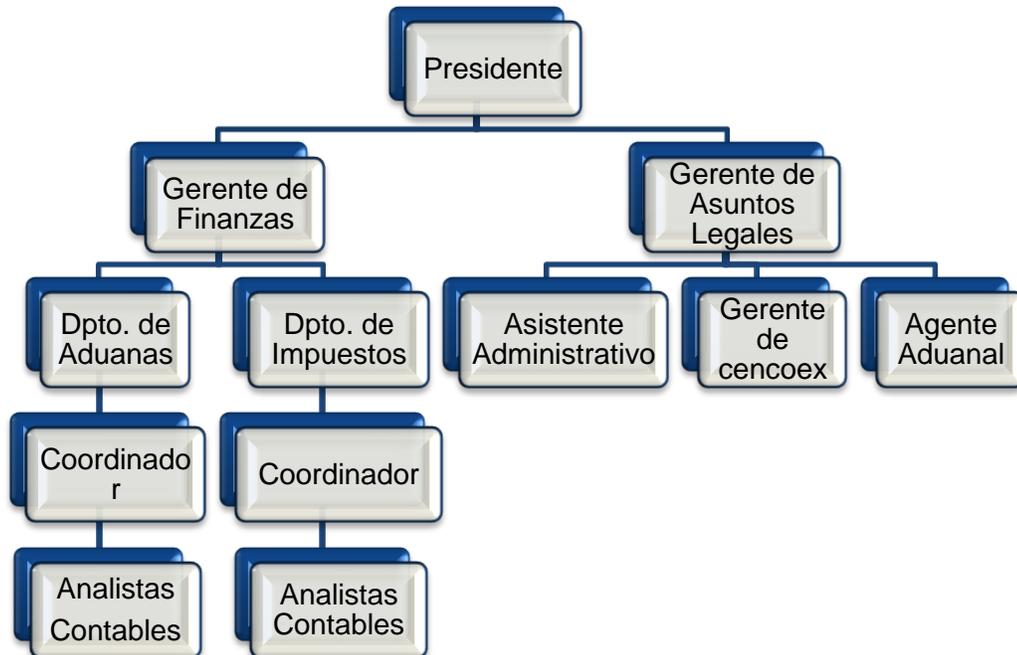
relaciones empresariales a la organización con el objetivo de establecer negocios a largo plazo a nivel nacional e internacional.

Gerente de Finanzas: Desarrolla múltiples funciones, entre ellas, se encarga de elaborar informes que muestren la situación económica y financiera de la empresa, así como los resultados y beneficios a alcanzarse en los períodos siguientes con un alto grado de probabilidad y certeza. Además, tiene la responsabilidad de manejar y supervisar la contabilidad y el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, debe asegurar la existencia de información financiera y contable razonable y oportuna. Mantiene relación directa con Bancos para la obtención y renovación de préstamos, transacciones en dólares, entre otros.

De igual manera, es el delegado para negociar con proveedores y se encarga de los aspectos financieros de las compras que se realizan en la empresa. Supervisa las actividades que realizan los coordinadores de los Departamentos de Aduana e Impuestos y reporta al Presidente de la organización.

Gerente de Asuntos Legales: Dirige el área legal y de relaciones gubernamentales. Su función es prestar asesoría a la empresa en relación a las normativas vigentes para las importaciones y exportaciones; además, es el consejero en asuntos legales generales. Cuenta con un Asistente Administrativo y tiene a su cargo al Gerente de CENCOEX y el Agente Aduanal.

Gráfico 5. Organigrama del Área de Finanzas y Asuntos Legales de la empresa de cables ubicada en Carabobo



Fuente: Empresa de Cables (2015)

Funciones del Departamento de Finanzas y Asuntos Legales

Considerando que, durante la observación directa se evidenció en algunos casos, duplicidad de funciones y en otros, poca uniformidad de trabajo; a continuación se plantean las funciones y responsabilidades para el personal adscrito a cada departamento (Finanzas y Asuntos Legales), con el fin de lograr unificar los registros e información y consecuentemente, mejorar la comunicación y coordinación de las actividades para la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT),

Gerente de Finanzas. Es el encargado de dirigir el Departamento de Finanzas; y sus funciones serán:

- ✚ Supervisar y ejecutar las actividades y procedimientos contables y financieros de la empresa.
- ✚ Presentar los balances y declaraciones tributarias e informes contable necesarios para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Administración Tributaria, a fin de que sean reintegrados de manera efectiva los créditos fiscales de la empresa de Cables

Coordinador del Departamento de Aduanas. Sus responsabilidades serán:

- ✚ Revisar las declaraciones de aduanas en tiempos oportunos acorde a la legislación y procedimientos vigentes.
- ✚ Apoyar al área de liquidaciones en la elaboración de declaraciones y el reintegro de créditos fiscales.

Analistas Contables del Departamento de Aduanas: Estarán a cargo de:

- ✚ Solicitar electrónicamente al Agente Aduanal la numeración de los despachos revisados.
- ✚ Realizar borradores de las declaraciones de aduanas en tiempos oportunos acorde a la legislación y procedimientos vigentes para ser revisados y aprobados por el Coordinador.

- + Dar seguimiento de las partidas arancelarias.
- + Revisar los documentos de embarque, exportación e importación en tiempos oportunos. Manejará toda la documentación para el *Draw Back*.

Coordinador del Departamento de Impuestos. Será el encargado de:

- + Supervisar, revisar, controlar y velar por que se mantengan actualizados todos los registros contables.
- + Realizar los cálculos, retenciones y declaraciones del ISRL, IVA, impuestos de Aduana, impuestos Municipales y tributos parafiscales (Inces, SSO, Banavih).
- + Efectuar los cálculos de ajustes por inflación fiscal; de igual manera será responsable de que los libros de compras y ventas presenten información oportuna.

Analistas Contables del Departamento de Impuestos. Serán los responsables de:

- + Asegurar el correcto cumplimiento de las políticas, lineamientos y controles que establezca la empresa.
- + Dar cumplimiento a las obligaciones fiscales ante la Administración Tributaria y demás instituciones que lo requieran.
- + Analizar y calcular los impuestos, la liquidación de sueldos, las cargas

sociales, por citar algunas.

Gerente de Asuntos Legales. Su función será:

- ✚ Asesorar y prestar asistencia jurídica permanentemente a la empresa, en todos los asuntos relacionados con los actos jurídicos que involucre su actividad comercial.

Asistente Administrativo. Será el encargado de:

- ✚ Coordinar los recursos humanos, físicos, financieros y humanos necesarios para cumplir con los compromisos de importación y exportación.
- ✚ Supervisar y coordinar las diversas etapas de dichos procesos.
- ✚ Emitir las cartas de transferencias para el pago de proveedores internacionales.
- ✚ Tramitar las cartas de créditos, los documentos de Sencamer y las cartas de consultas de productos.
- ✚ Emitir reclamos y dar seguimiento al material faltante.
- ✚ Ingresar las compras de materiales importados en el sistema.

Gerente de CENCOEX. Tendrá a su cargo:

- ✚ Realizar y coordinar los trámites de solicitud de divisas ante

CENCOEX o cualquier otro sistema complementario de divisas (SIMADI O SICAD).

- + Introducir en portal la actualización de documentos y/o solvencias.
- + Dar seguimiento al estatus de expedientes, solicitudes y demás requerimientos de CENCOEX Y SIMADI.

Agente Aduana. Se debe encargar de:

- + Coordinar y controlar el proceso de importaciones.
- + Garantizar los lineamientos y condiciones de entrega de los productos en cuanto a tiempos, CENCOEX, cartas de crédito, INCOTERMS y demás aspectos relacionados con la importación.
- + Coordinar las actividades de nacionalización del material (almacén, aduana y transporte).
- + Mantener comunicación con los representantes locales de navieras y preparará las guías de carga para recepción en almacén y despacho.

Lineamientos para optimizar la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa Cables ubicada en el estado Carabobo.

En este apartado, se presentan los lineamientos que según estudio previo, permitirán optimizar la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo, mediante la coordinación de las actividades entre las distintas áreas

involucradas en el proceso.

A fin de no incurrir en los ilícitos materiales previstos en el Artículo 109 del Código Orgánico Tributario, los cuales está referidos al retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones, retraso u omisión en el pago de anticipos, el incumplimiento de la obligación de retener o percibir y la obtención de devoluciones o reintegros indebidos; los Asistentes Contables de Impuestos deberán:

- ✚ Realizar los asientos en el libro diario diariamente, expresando claramente el acreedor y el deudor en la negociación a que se refiere.
- ✚ Resumir mensualmente, los totales de las operaciones conservando siempre todos los documentos que permitan su comprobación, día por día.
- ✚ Registrar las transacciones en los libros contables una vez que han sido verificados los comprobantes emitidos en el hecho contable, con el fin conocer si todos los montos que constan en dicho documento están bien calculados, es decir si se procedió a computar los impuestos respectivos.
- ✚ Clasificar los comprobantes a fin de evitar pérdida de tiempo al momento de realizar el registro contable.
- ✚ Ordenar los archivadores en orden cronológico para facilitar el acceso a la información contable.

- ✚ Efectuar el registro contable de las transacciones en el libro diario en orden cronológico.
- ✚ Al momento de realizar el registro contable en los libros, se debe verificar que los asientos contables en el libro mayor debiendo ser iguales las sumas de los débitos y créditos.
- ✚ El libro Diario debe expresar la fecha de registro de la operación, el nombre de la cuenta deudora o cargo, el nombre de la cuenta acreedora o abono, el importe de las cuentas, el N° de folio del mayor y cierre del asiento.
- ✚ Comprobar que la sumatoria de los saldos de los libros auxiliares sea siempre igual al saldo final de la cuenta del mayor.
- ✚ Es importante gestionar de forma adecuada y oportuna las obligaciones fiscales de la empresa comprendiendo la planificación, la contabilización y supervisión de todas las declaraciones de impuestos.
- ✚ El análisis y cálculo de los impuestos, la liquidación de sueldos, las cargas sociales debe realizarse mensualmente y cargarse al sistema.
- ✚ Previa a la entrega de la solicitud de devolución de impuestos a la Administración Tributaria, se debe llevar a cabo la verificación de los datos.
- ✚ El Coordinador de este departamento de Aduanas, deberá apegarse a lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros

Regímenes Aduaneros Especiales, 1996, es decir, que debe presentar la solicitud del *Draw Back* en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de registro de la correspondiente Declaración de Aduanas para exportación, ante la Gerencia de Aduanas del SENIAT o ante las Gerencias de Aduanas Principales.

- ✚ Las operaciones de importación y exportación deben declararse (ambas), dentro del período de un (1) año. Asimismo, se deberá demostrar, con la respectiva documentación, que el monto de los impuestos de importación a ser reintegrados fueron cancelados directa o indirectamente por él, mediante la importación o compra de insumos, materias primas, partes o piezas nacionalizadas, incorporadas en el proceso productivo de la mercancía de exportación. Por lo tanto, es importante llevar un orden y registro de dicha documentación en archivos dispuestos para tales fines.
- ✚ Los Asistentes Contables de Aduana, deben revisar que la mercancía importada corresponda con la clasificación arancelaria declarada. Es también importante, que se aseguren de que el valor declarado corresponda al valor en aduana, que la mercancía corresponda con las unidades del sistema métrico decimal declarado, que todo el material del embarque esté declarado, que las declaraciones de las marcas, cantidad, especie, naturaleza, origen y procedencia, sean las correctas y que la declaración de aduanas sea presentada dentro del plazo establecido.
- ✚ Los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes;

deberán enviarse al Gerente de Finanzas, quien deberá conservarlos en forma ordenada, para dar cumplimiento al Artículo 56 de la Ley del IVA.

- ✚ Para mayor control en la empresa, el Agente Aduanal, deberá soportar las actividades de importación y controlar todas las actividades en la materia que permitan cumplir adecuadamente con las exigencias de la norma fiscal; tales como elaborar los reportes y recaudar los documentos que sustenten que dicha operación ha sido efectivamente realizada.

- ✚ Los datos requeridos por el sistema computarizado de impuestos deben cargarse por el agente aduanal, durante el registro de la Declaración de Aduanas para la Exportación.

- ✚ La Gerencia de Impuestos, debe llevar el control de las actividades tributarias generadas por la realización de las operaciones de exportación, incluyendo la elaboración de reportes y recaudación de las planillas de determinación y liquidación de Tributos Aduaneros para la conformación de los expediente de importación.

- ✚ Luego que la solicitud de *Draw Back* es presentada, se debe espera a que el SENIAT solicite los requerimientos adicionales necesarios para ser entregados; es aquí donde se debe dar seguimiento constante hasta recibir la providencia administrativa que autoriza el pago de los Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT).

- ✚ Para hacer el registro de pago correspondiente, se deberá realizar una consulta con el N° de providencia que autoriza el pago y completar todos los campos; así como, las solicitudes de *Draw Back* asociadas a

misma, con los montos pagados por cada una de ellas.

- ✚ El Gerente de finanzas, debe velar porque los reportes de relación de exportaciones, listado de facturas emitidas, listado de facturas con manifiesto y sin manifiesto, listado de manifiestos faltantes, libro de ventas, relación de importaciones, libro de compras, listado de planillas faltantes, carta GOC, GOC por solicitud, solicitud por GOC, facturas sin GOC, relación de pagos emitidos, relación de pagos efectuados por solicitud, listado de facturas pendientes por cancelar, estimación o cálculo *Draw Back*, relación *Draw Back*, solicitudes anticipadas y manifiestos sin solvencias; sean presentados de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia de Impuestos, en cuanto a formato como a contenido; por lo que se recomienda la elaboración de un manual de normas y procedimientos.

- ✚ Los CERT pueden ser utilizados por la empresa de cables ubicada en el estado Carabobo para cancelar los tributos nacionales, intereses, multas o cualquier otro accesorio de la obligación tributaria principal. Sin embargo, para ser uso de estos certificados especiales, es importante que la Gerencia de Impuestos tenga presente que los mismos deben registrarse en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET) del Banco Central de Venezuela, para un mayor control y seguimiento de las operaciones, de ingresos, traspaso, pago y vencimiento de los mismos; por lo tanto, es importante realizar este paso y darle seguimiento.

Factibilidad de la Propuesta

En este punto, se considera pertinente llevar a cabo un análisis de factibilidad para establecer la infraestructura técnica, operativa y económica que implica la implantación de la propuesta. De allí que, a continuación se describen estos estudios:

Factibilidad Técnica

Se realizó una evaluación de la tecnología existente en la empresa de cables ubicada en el estado Carabobo y de los requerimientos para el desarrollo y puesta en marcha de la propuesta; concluyéndose que las características de los computadores existentes, son apropiadas para dar cumplimiento a la propuesta; por lo tanto, posee la infraestructura tecnológica para su implantación.

Factibilidad Operativa

La aplicabilidad de los lineamientos para optimizar la obtención de los Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT), propuestos será factible en la medida que el personal contable, administrativo y gerencial sean receptivos y abiertos al cambio, con ello se otorga la viabilidad operativa (recursos humanos), para la ejecución de las acciones propuestas.

Factibilidad Económica

Desde el punto de vista económico y financiero, la ejecución de la presente propuesta es factible, ya que no se requieren materiales, equipos, contrataciones de personal o cualquier otro aspecto que implique inversión de dinero; sin embargo, al investigador se les manifestó que en caso de ser

necesario, la empresa está en capacidad de cubrir cualquier eventualidad o renovar el software y hardware.

CONCLUSIONES

Finalizado el proceso de recolección y análisis de la información en el estudio realizado, se obtuvieron los elementos que permitieron en primer lugar, arribar a una serie de conclusiones en cuanto a los procedimientos empleados para la obtención y uso del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa de Cable Ubicada en el estado Carabobo, donde se analizaron los indicadores de exportación importación, *Draw Back* y asientos contables.

En relación a los procedimientos de exportación, se pudo conocer que probablemente antes de realizar el reporte de estimación de FOB a declarar, no se comprueba que al emitir el reporte de facturas con declaración, la información de las exportaciones en el sistema de impuestos esté completa. Por otra parte, no se realiza una revisión para comprobar la existencia de notas de créditos o débitos y; además, es frecuente que el SENIAT le envíe a la empresa un reporte de declaraciones faltantes. Sin embargo, se conoció que se verifican los datos de las exportaciones en el sistema de impuestos antes de cargar los datos de la declaración de aduanas, se comprueba que todas las declaraciones de exportaciones estén reflejadas en el libro de ventas antes del envío de la información al SENIAT y se confirma que los datos posean las exigencias de la Administración Tributaria.

Por otra parte, en los procedimientos de exportación se determinó que la mayoría de los encuestados no sabe a ciencia cierta si el libro de compras cuenta con información completa y ordenada de la relación de importaciones según las exigencias de la Administración Tributaria; en tanto que casi la totalidad de ellos expresaron que se han encontrado con que las planillas que debe entregar tráfico y aduana no están completas.

Según los resultados del indicador de *Draw Back*, manifiestan que el personal no sabe si antes de la emisión del informe de venta definitivo se verifican y confrontan los datos y se realiza el reporte de estimación de *Draw Back*; de igual manera desconocen si al no existir coincidencia entre los datos del informe y los del reporte se le solicita al agente aduanal que efectúe una revisión y en caso de que los datos coincidan con el informe se elabora el respectivo asiento contable de las estimaciones; tampoco saben si se verifica que la solicitud vaya acompañada por los respectivos anexos. No obstante, se evidenció que si el monto de la solicitud y del reporte no guarda coincidencia con el monto de la estimación, se realizan los ajustes en el asiento contable con eficacia y eficiencia.

En lo que respecta a los asientos contables, se supo que en la empresa se realiza la declaración de impuestos al valor agregado (IVA), de manera oportuna, también posee una adecuada relación de importaciones y exportaciones, las exportaciones están debidamente sustentadas en contratos, existe una relación de los comprobantes bancarios del cobro parcial o total por concepto de importaciones y exportaciones efectuadas y que además, las facturas de exportación o importación son celosamente resguardadas. Sin embargo, se conoció que la actualización de los libros de ventas y compras presenta fallas que pueden ocasionar retrasos en las declaraciones, puesto que este proceso no es realizado diariamente.

De manera adicional y, para ampliar, profundizar y contrastar el estudio, se recurrió a la observación directa. En ese sentido, el investigador diseñó una lista de cotejo, donde se confrontaron una serie de aspectos relacionados con los reportes contemplados en el sistema de administración tributaria de la empresa de cables; con el fin de caracterizar si los mismos estaban presentes o ausentes.

En ese contexto, se observó que allí no se realiza la estimación o cálculo *Draw Back* y no se lleva una relación del mismo. Tampoco, no se efectúan solicitudes anticipadas y no hay manifiestos sin solvencias. No obstante, se apreció que existe una relación de exportaciones, listado de facturas emitidas, listado de facturas con manifiesto y sin manifiesto, listado de manifiestos faltantes, libro de ventas, relación de importaciones, libro de compras, listado de planillas faltantes, carta GOC, GOC por solicitud, solicitud por GOC, facturas sin GOC, relación de pagos emitidos, relación de pagos efectuados por solicitud y listado de facturas pendientes por cancelar.

Al efectuar el respectivo contraste de resultados, se concluyó que la empresa de cables ubicada en el estado Carabobo posee la documentación exigida en el Código Orgánico Tributario. Sin embargo, presenta fallas en las actualizaciones de libros y registros debido a la inadecuada planificación y control de los procesos, lo que puede estar afectando su acceso al derecho a la recuperación de créditos fiscales.

En el mismo orden de ideas, el segundo objetivo consistió en analizar las debilidades generadas mediante la aplicación del procedimiento para la obtención del CERT en la empresa de cables ubicada en el estado Carabobo. En función de los datos obtenidos, se infirió que los elementos más relevantes, son: la deficiente coordinación de actividades entre la empresa de cables y el agente aduanal, la duplicidad de funciones y la falta de lineamientos para el desarrollo de las actividades. De allí que, una vez conocido esencialmente el objeto de estudio, se pudo arribar al objetivo de la investigación y se dio respuesta a la problemática presente, mediante la propuesta de lineamientos para optimizar la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en la empresa de cables ubicada en el estado Carabobo.

RECOMENDACIONES

Al culminar la presente investigación, la cual fue considerada interesante en su pleno desarrollo, surgen algunas recomendaciones que pueden resultar útiles para cualquier empresa que desee ampliar la propuesta anteriormente presentada.

Es así, como primeramente se recomienda la elaboración y divulgación de manuales de normas y procedimientos contables; ya que estos son herramientas de gran utilidad en el establecimiento de lineamientos para el registro de documentos, manejo de cuentas, políticas de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; así como de la tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes, su exhibición de soportes, estados, informes y reportes contables, políticas de control y forma de organización y ejecución del proceso contable.

Por otra parte, resulta conveniente que el personal adscrito al área de Finanzas, Contabilidad, Impuestos, Aduanas y afines, revisen y se actualicen en materia legal; pues como se pudo evidenciar a través de este estudio, el material relacionado con importaciones, exportaciones y tributos, es sumamente extenso y requiere seguimiento porque tal como indican las leyes, su desconocimiento no eximen al empresario de las sanciones a que haya lugar.

También se considera especialmente útil que la Administración Tributaria, publique en el portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), una guía empresarial para la exportación de productos del sector cableado, tal como lo hacen países como Colombia y Chile; quienes han redactado documentos que orientan a

las organizaciones del sector en mención en los pasos a seguirse antes de exportar (estudio de mercado, actualización del registro de usuario aduanero, verificación del registro mercantil, trámites para la exportación, identificación de aranceles, entre otros).

Para concluir, se sugiere al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), que elabore y publique en su portal un manual de normas, políticas y procedimientos para el reintegro efectivo de los tributos; para que las empresas que gozan de estos beneficios puedan acceder a la información, convirtiendo el proceso en algo rápido, claro y efectivo. Por otra parte, se le recomienda hacer uso de los medios de comunicación para que el público conozca que el objeto del régimen *Draw Back*, es la disminución de los costos de producción, aumento de la demanda de mano de obra nacional, mejoramiento de la balanza comercial y de pago; ya que ello fomentaría las importaciones y exportaciones e insertaría el aparato productivo nacional dentro del marco de la globalización económica.

LISTA DE REFERENCIAS

- Arias F. (2006) **El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica**. Quinta edición. Editorial Episteme. Caracas-Venezuela.
- Balestrini, M. (2002). **Como se Elabora el Proyecto de Investigación**. Consultores Asociados Servicio Editorial. Caracas, Venezuela.
- Banco Central de Venezuela (2014) **Informe económico 2014**. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.bcv.org.ve/upload/asp>. Consulta: Enero, 2015.
- Briones Guillermo (1992) **La Investigación Social y Educativa, SECAB** Universidad Comercial de Deusto. Colombia,
- Castillo, Marylyn (2010) **Modelo de un Plan de Reintegro de Créditos Fiscales Derivados de las Exportaciones, que Permita Reducir el Tiempo en el Proceso de Recuperación de los Créditos Fiscales**. Trabajo Especial de Grado. Universidad de Carabobo. Bárbula, Venezuela.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. **Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152..** Noviembre 18, 2014. Caracas.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). **Gaceta Oficial N° 5.453**. Marzo 24, 2000. Caracas
- Duarte, F. (2011) **Reflexiones Sobre el Drawback y su Efecto Sobre las Exportaciones**. Pontificia Universidad Católica de Perú. Contabilidad y Negocios (6) 11, 2011. pp. 99-112. [Artículo en Línea] Disponible: <http://revistas.concytec.gob.pe/pdf/cyn/v6n11/a09v6n11.pdf>. Consulta: Febrero, 2014.
- Flores, F. (2010). **Propuesta Para la Recuperación Efectiva de Créditos Fiscales Provenientes del IVA por la Actividad Exportadora de la Empresa C.V.G Aluminio de Carabobo, S.A (C.V.G ALUCASA)**. Trabajo Especial de Grado. Universidad de Carabobo. Bárbula, Venezuela.

- Hernández R.; Fernández C.; Baptista P. (2008). **Metodología de la Investigación** Editorial McGraw-Hill Interamericana. 4ª. Edición. México.
- Hurtado, I.; Toro J. (1999) **Paradigma y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio**. Segunda Edición. Episteme Consultores Asociados C.A Valencia, Venezuela.
- Ledesma, C. (1990). **Principios de comercio internacional**. 3ª, edición. Buenos Aires: Ediciones Macchi.
- Munive, J. (1995) **Fundamentos de Derecho Aduanero**. Editorial Palma Ediciones S.R.L. Lima.
- Ley de Presupuesto Para el Ejercicio Fiscal (2014) **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.147**. Marzo 26, 2014. Caracas.
- Moya, E. (2006). **Derecho Tributario**. Editorial Mobilibros Sucesores. Caracas, Venezuela.
- Resolución N° 1661, Reforma parcial de la resolución 1.534 del 15/03/2004, mediante el cual se dicta el instructivo sobre el procedimiento para la emisión, colocación, custodia y manejo de los Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.234**. Julio, 2005. Caracas.
- Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas Sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y Otros Regímenes Aduaneros Especiales. **Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.129**. Diciembre, 1996. Caracas.
- Resolución N° 1566. Instructivo sobre el procedimiento para la emisión, colocación y custodia de los Certificados Especiales de Reintegro tributario, de los impuestos de importación (Draw Back). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.003**. Agosto, 2004. Caracas.
- Rojas, L. (2010) **Diseño de un Sistema de Información Para el Control de Gestión de los Procesos Llevados a Cabo en la Gerencia de Impuestos de Ternium Sidor**, Trabajo de Grado. Universidad Nacional Experimental

Politécnica “Antonio José de Sucre”. Puerto Ordaz, Venezuela.

Tamayo y Tamayo, M. (2006) **El Proceso de la Investigación Científica**. Tercera edición. Limusa Noriega Editores. México

Vásquez, C. (2010). **Análisis del Procedimiento de Recuperación de Créditos Fiscales del IVA Contribuyente Exportadora Briston, C.A.** Trabajo Especial de Grado. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto.

Villegas H. (2001) **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario** Editorial Astrea, 8va edición. Argentina.

ANEXOS

Anexo A

Instrumentos de Recolección de Información



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
CAMPUS BÁRBULA



Estimado trabajador:

El presente cuestionario tiene como objetivo acopiar información que contribuya a enriquecer el desarrollo del Trabajo Especial de Grado titulado **“Propuesta de Lineamientos que Optimicen la Obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT)**, requisito indispensable para optar al Título de Especialista en Gerencia en la Universidad de Carabobo.

Cabe destacar, que el tratamiento de la información que usted me suministre, tendrá un carácter estrictamente confidencial y con fines investigativos, por lo cual, es necesario que su respuesta sea lo más objetiva posible, ya que de ello depende que la propuesta que se presente pueda alcanzar sus objetivos.

Agradecidos por su gentil colaboración y aporte, se suscribe:

Atentamente

Antonio Sosa
C.I. 20.514.098

Instrucciones: A continuación encontrará una serie de preguntas con sus alternativas. Marque con una (X) en el recuadro correspondiente frente a cada ítem, según la siguiente descripción:

DS= Definitivamente si, PS= Probablemente si, I= indeciso,
PN= Probablemente no y DN= Definitivamente no

Indicador	Ítem	5	4	3	2	1
		DS	PS	I	PN	DN
Procedimientos de exportación	1.- Antes de de realizar el reporte de estimación de FOB a declarar, se realiza una revisión para comprobar la existencia de notas de créditos o débitos?					
	2.- ¿Se verifican los datos de las exportaciones en el sistema de impuestos antes de cargar los datos de la declaración de aduanas?					
	3.- ¿Cuando se comprueba que la información de las exportaciones en el sistema de impuestos está completa se emite un reporte de facturas con declaración?					
	4.- ¿En caso de existir facturas sin declaración se le solicita al agente aduanal que cargue los datos que faltan?					
	5.- ¿Antes de enviar la información al SENIAT, se verifica que el libro de ventas tenga todas las declaraciones reflejadas en la relación de exportaciones?					
	6.- ¿Al verificar los datos de exportaciones en el sistema de impuestos se realiza la debida relación en el SENIAT según las exigencias de la Administración Tributaria?					
	7.- ¿Es poco frecuente que el SENIAT le envíe a la empresa un reporte de declaraciones faltantes?					
Procedimientos de importación	8.- ¿El libro de compras cuenta con información completa y ordenada de la relación de importaciones según las exigencias de la Administración Tributaria?					
	9.- Al realizar la confrontación de la planilla física con la relación de importaciones ¿se ha encontrado con que las planillas que debe entregar tráfico y aduana están completas?					
Draw Back	10.- ¿Antes de la emisión del informe de venta definitivo se verifican y confrontan los datos así como el reporte de estimación del Draw Back?					

... Continuación

Indicador	Ítem	5	4	3	2	1
		DS	PS	I	PN	DN
Draw Back	11.- ¿En caso de no existir coincidencia entre los datos del informe y los del reporte se le solicita al agente aduanal que efectúe una revisión?					
	12.- ¿Si los datos coinciden con el informe se elabora el respectivo asiento contable de las estimaciones del Draw Back?					
	13.- ¿Se verifica que la solicitud del Draw Back vaya acompañada por los respectivos anexos?					
	14.- ¿Si el monto de la solicitud y del reporte no coinciden con el monto de la estimación se realizan los ajustes en el asiento contable con eficacia y eficiencia?					
Asientos contables	15.- Se realiza la declaración de impuestos al valor agregado (IVA), de manera oportuna					
	16.- El libro de ventas y compras son actualizados diariamente					
	17.- Posee la empresa una adecuada relación de importaciones y exportaciones					
	18.- Las exportaciones están debidamente sustentadas en contratos					
	19.- Existe una relación de los comprobantes bancarios del cobro parcial o total por concepto de importaciones y exportaciones efectuadas.					
	20.- Las facturas de exportación o importación son celosamente resguardadas.					



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
CAMPUS BÁRBULA



GUÍA DE LA OBSERVACIÓN DIRECTA

A través de la presente lista de cotejo, serán confrontados una serie de aspectos relacionados con los reportes contemplados en el sistema de administración tributaria de la empresa de cables ubicada en el estado carabobo; con el fin de caracterizar si dichos aspectos se encuentran presentes o ausentes.

Indicador	Aspectos	Presente	Ausente
Exportación	A.- Relación de exportaciones.		
	B.- Listado de facturas emitidas.		
	C.- Listado de facturas con manifiesto.		
	D.- Listado de facturas sin manifiesto.		
	E.- Listado de manifiestos faltantes.		
	F.- Libro de ventas		
Importación	G.- Relación de importaciones.		
	H.- Libro de compras		
	I.- Listado de planillas faltantes		
Draw Back	J.- Estimación o cálculo Draw Back		
	K.- Relación Draw Back		
	L.- Solicitudes anticipadas		
	M.- Manifiestos sin solvencias		
	N.- Carta GOC		
	O.- GOC por solicitud.		
	P.- Solicitud por GOC		
	Q.- Facturas sin GOC		
	R.- Relación de pagos emitidos		
	S.- Relación de pagos efectuados por solicitud.		
T.- Listado de facturas pendientes por cancelar.			

Anexo B

Validación de los Instrumentos



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCION DE POSTGRADO
CAMPUS BÁRBULA**



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE OPTIMICEN LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO ESPECIAL DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT)**

VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS

Autor:
Antonio Sosa
C.I. V- 20.514.098

Bárbula, Mayo de 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
CAMPUS BÁRBULA



Distinguido (a) Experto (a):
Su Despacho.

Dada su trayectoria y amplio reconocimiento, nos dirigimos a usted en la oportunidad de solicitarle sus buenos oficios para que evalúe y valide los instrumentos de recolección de información diseñados para ser utilizado en la investigación titulada: **“Propuesta de Lineamientos que Optimicen la Obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT)**; ya que sus observaciones servirán para darle configuración definitiva a los mismos.

Para facilitar su revisión, adjunto a este formato de validación se le hace entrega de la siguiente documentación: Título y objetivos de la investigación, instrumentos de recolección de datos, cuadro técnico metodológico, tabla con criterios de evaluación, revisión y validación de los ítems y la constancia de validación.

Agradecidos por gentil colaboración y eficiente aporte, se suscribe

Atentamente

Antonio Sosa
C.I. 20.514.098



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
CAMPUS BÁRBULA**



DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

Título de la Investigación:

Propuesta de Lineamientos que Optimicen la Obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT)

Objetivo general:

Proponer lineamientos que optimicen la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en empresa de cables ubicada en el estado Carabobo

Objetivos Específicos:

Diagnosticar los procedimientos empleados para la obtención del CERT en empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo.

Determinar las debilidades generadas mediante la aplicación del procedimiento para la obtención del CERT en empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo.

Diseñar los lineamientos que optimicen la obtención del Certificado

Especial de Reintegro Tributario (CERT) en empresa de Cables ubicada en el estado Carabobo.

Indicadores: Evaluación de los procesos de exportación, Evaluación de los procesos de importación, Evaluación de la solicitud régimen Draw Back, asientos contables, fallas operativas, fallas técnicas, optimización en la obtención del CERT.

Tipo, nivel y diseño de la investigación: Proyecto factible, nivel descriptivo y diseño de campo- documental.

Población y muestra: La población está constituida por el personal que labora en el área de finanzas de la empresa de cables, es decir, un (1) gerente, un (1) coordinador y cinco (5) analistas del Dpto. de Impuestos y (1) gerente, un (1) coordinador y cinco (5) analistas del Dpto. de Aduanas, lo que constituye un total de 14 trabajadores.

Cuadro 1. Técnico Metodológico

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>Proponer lineamientos que optimicen la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en empresa de Cables Ubicada en el estado Carabobo.</p>	<p>Diagnosticar los procedimientos empleados para la obtención del CERT en empresa de cable ubicada en el estado Carabobo</p>	<p>Procedimientos empleados para la obtención del CERT.</p>	<p>Procedimientos y actividades a seguir para la obtención del CERT</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de los Procesos de exportación. - Evaluación de los Proceso de importación. - Evaluación de la solicitud régimen Draw Back. - Asientos contables
	<p>Analizar las debilidades generadas mediante la aplicación del procedimiento para la obtención del CERT en la empresa de cables ubicada en el estado Carabobo.</p>	<p>Debilidades generadas mediante la aplicación del procedimiento para la obtención y uso del CERT.</p>	<p>Actividades de exportación, importación y solitud Draw back que limitan el éxito de la obtención CERT</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fallas operativas - Fallas técnicas
	<p>Diseñar los lineamientos que optimicen la obtención del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT) en empres de cable ubica en el estado Carabobo</p>	<p>Lineamientos que optimicen la obtención y uso del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT).</p>	<p>Directrices o postulados fundamentales que plasman los aspectos para optimizar la obtención y uso del Certificado Especial de Reintegro Tributario (CERT).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Optimización en la obtención del CERT.

Fuente propia (2015)

FORMATO DE VALIDACIÓN

Datos Personales

Nombres y Apellidos: Carlos Blanco

Profesión: Educador

Aspectos a considerar para la validación del instrumento:

Claridad: Redacción y precisión de los ítems. **Congruencia:** Lógica interna del ítem con relación de los objetivos de la investigación. **Pertinencia:** La relación que guarda cada ítem con el indicador.

Ítems	Claridad		Congruencia		Pertinencia		Observación
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7	X		X		X		
8	X		X		X		
9	X		X		X		
10	X		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		
13	X		X		X		
14	X		X		X		
15	X		X		X		
16	x		X		X		
17	X		X		X		
18	X		X		X		
19	X		X		X		
20	X		X		X		

OBSERVACIONES: _____

FORMATO DE VALIDACIÓN

Datos Personales

Nombres y Apellidos: Carlos Blanco

Profesión: Educador

Aspectos a considerar para la validación del instrumento:

Claridad: Redacción y precisión de los ítems. **Congruencia:** Lógica interna del ítem con relación de los objetivos de la investigación. **Pertinencia:** La relación que guarda cada ítem con el indicador.

Ítems	Claridad		Congruencia		Pertinencia		Observación
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
A	X		X		X		
B	X		X		X		
C	X		X		X		
D	X		X		X		
E	X		X		X		
F	X		X		X		
G	X		X		X		
H	X		X		X		
I	X		X		X		
J	X		X		X		
K	X		X		X		
L	X		X		X		
M	X		X		X		
N	X		X		X		
O	X		X		X		
P	X		X		X		
Q	X		X		X		
R	X		X		X		
S	X		X		X		
T	X		X		X		

OBSERVACIONES: _____

FORMATO DE VALIDACIÓN

Datos Personales

Nombres y Apellidos: Freddy Pina

Profesión: Contador Público

Aspectos a considerar para la validación del instrumento:

Claridad: Redacción y precisión de los ítems. **Congruencia:** Lógica interna del ítem con relación de los objetivos de la investigación. **Pertinencia:** La relación que guarda cada ítem con el indicador.

Ítems	Claridad		Congruencia		Pertinencia		Observación
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7	X		X		X		
8	X		X		X		
9	X		X		X		
10	X		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		
13	X		X		X		
14	X		X		X		
15	X		X		X		
16	X		X		X		
17	X		X		X		
18	X		X		X		
19	X		X		X		
20	X		X		X		

OBSERVACIONES: _____

FORMATO DE VALIDACIÓN

Datos Personales

Nombres y Apellidos: Freddy Pina

Profesión: Contador Público

Aspectos a considerar para la validación del instrumento:

Claridad: Redacción y precisión de los ítems. **Congruencia:** Lógica interna del ítem con relación de los objetivos de la investigación. **Pertinencia:** La relación que guarda cada ítem con el indicador.

Ítems	Claridad		Congruencia		Pertinencia		Observación
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
A	X		X		X		
B	X		X		X		
C	X		X		X		
D	X		X		X		
E	X		X		X		
F	X		X		X		
G	X		X		X		
H	X		X		X		
I	X		X		X		
J	X		X		X		
K	X		X		X		
L	X		X		X		
M	X		X		X		
N	X		X		X		
O	X		X		X		
P	X		X		X		
Q	X		X		X		
R	X		X		X		
S	X		X		X		
T	X		X		X		

OBSERVACIONES: _____

FORMATO DE VALIDACIÓN

Datos Personales

Nombres y Apellidos: Guillermo Ramos

Profesión: Estadístico

Aspectos a considerar para la validación del instrumento:

Claridad: Redacción y precisión de los ítems. **Congruencia:** Lógica interna del ítem con relación de los objetivos de la investigación. **Pertinencia:** La relación que guarda cada ítem con el indicador.

Ítems	Claridad		Congruencia		Pertinencia		Observación
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7	X		X		X		
8	X		X		X		
9	X		X		X		
10	X		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		
13	X		X		X		
14	X		X		X		
15	X		X		X		
16	X		X		X		
17	X		X		X		
18	X		X		X		
19	X		X		X		
20	X		X		X		

OBSERVACIONES: _____

FORMATO DE VALIDACIÓN

Datos Personales

Nombres y Apellidos: Guillermo Ramos

Profesión: Estadístico

Aspectos a considerar para la validación del instrumento:

Claridad: Redacción y precisión de los ítems. **Congruencia:** Lógica interna del ítem con relación de los objetivos de la investigación. **Pertinencia:** La relación que guarda cada ítem con el indicador.

Ítems	Claridad		Congruencia		Pertinencia		Observación
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
A	X		X		X		
B	X		X		X		
C	X		X		X		
D	X		X		X		
E	X		X		X		
F	X		X		X		
G	X		X		X		
H	X		X		X		
I	X		X		X		
J	X		X		X		
K	X		X		X		
L	X		X		X		
M	X		X		X		
N	X		X		X		
O	X		X		X		
P	X		X		X		
Q	X		X		X		
R	X		X		X		
S	X		X		X		
T	X		X		X		

OBSERVACIONES: _____

Anexo C

Confiabilidad del Instrumento

Cuadro 3. Confiabilidad de la Encuesta

Items	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Sumatoria	Promedio		Varianza
1	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	3	3	38	2,71		0,20
2	5	5	5	4	5	5	4	5	3	5	3	5	4	5	63	4,50		0,54
3	4	3	4	3	2	4	3	2	3	4	2	4	3	4	45	3,21		0,60
4	3	1	1	3	1	1	3	1	1	3	2	2	3	1	26	1,86		0,84
5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	66	4,71		0,20
6	4	4	5	4	4	4	5	3	5	4	3	2	5	4	56	4,00		0,71
7	1	2	1	1	3	1	2	1	2	1	1	3	1	1	21	1,50		0,54
8	4	4	5	3	5	3	4	3	3	4	4	3	5	5	55	3,93		0,64
9	1	2	1	2	1	3	1	2	1	3	1	3	1	1	23	1,64		0,66
10	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3	2	3	4	48	3,43		0,39
11	3	5	4	4	2	4	3	4	3	2	4	3	4	3	48	3,43		0,67
12	2	3	3	4	4	3	3	4	5	3	3	2	4	3	46	3,29		0,63
13	3	4	3	3	3	3	4	5	4	3	3	4	3	4	49	3,50		0,39
14	5	4	5	5	5	4	4	3	4	4	4	5	5	5	62	4,43		0,39
15	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5	65	4,64		0,23
16	4	3	3	4	4	4	4	4	5	5	3	4	4	4	55	3,93		0,35
17	3	4	4	3	5	3	5	5	4	5	5	4	5	4	59	4,21		0,60
18	5	4	5	3	5	3	4	3	3	5	5	4	4	5	58	4,14		0,69
19	5	5	4	4	3	5	4	4	5	3	4	5	4	4	59	4,21		0,45
20	4	4	3	5	4	4	3	5	4	5	4	3	5	5	58	4,14		0,55
PROMEDIOS TOTALES =																3,57	S Si² :	10,28

PUNTAJE TOTAL POR CADA ENCUESTADO

Total	72	72	72	71	72	70	71	70	72	74	65	70	74	75
Prom.	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,5	3,6	3,5	3,6	3,7	3,3	3,5	3,7	3,8

S_T² : 5,39

* Las filas indican las puntuaciones otorgadas por los 14 informantes en cada ítem de la encuesta y las columnas reflejan cada puntuación otorgada por cada uno de los sujetos.